TOMO XXIX MONTEVIDEO, Jueves 3 de Octubre de 1912 Núm 2057

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores—

Decreto. Nombramientos de secretario contador del Consulado G. en los Estados U. del Brasil, cónsules honorarios en Bahía y Florianópolis (página 17).

— Se traslada de Chile al Perú al cónsul general de 2.a clase, señor Sanguinetti. Nómbrase cónsul honorario en Lima. Derogación del decreto de 28 de Agosto de 1912 (página 17).

— Traslaciones de cónsules de 2.ª clase en Nápoles, San Sebastián, Glasgow, Málaga y Vigo. Nuevo nombramiento para este punto. Vicecónsul nombrado para ejercer en Venecia (página 17).

Ministerio de Industrias—

Decreto. Determina las atribuciones del inspector general de Estaciones Agronómicas, con relación á la Comisión encargada de aquellos establecimientos (página 17).

Resolución. Señálase local para la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos y nombra director y auxiliar de la misma (página 18).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. **Nombramientos de secretario contador del Consulado G. en los Estados U. del Brasil, cónsules honorarios en Bahía y Florianópolis.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 23 de 1912.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Secretario-Contador del Consulado General en los Estados Unidos del Brasil al ciudadano don Erico A. Peña.

Art. 2.o Nómbranse Cónsul honorario en Bahía al señor Antonio Petersen y Cónsul honorario en Florianópolis al señor Martinho J. Callado é Silva.

Art. 3.o Expídanse las Patentes respectivas, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
José Romeu.

Decreto. **Se traslada de Chile al Perú al cónsul general de 2.a clase, señor Sanguinetti. Nómbrase cónsul honorario en Lima. Derogación del decreto de 28 de Agosto de 1912.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 23 de 1912.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Trasládase de Chile á Perú al señor Cónsul General de segunda clase don Emilio Sanguinetti. El referido señor Cónsul General tendrá jurisdicción en las mencionadas Repúblicas y residencia en Callao, ciudad donde ejercerá además funciones de Cónsul de distrito.

Art. 2.o Nómbrase Cónsul honorario en Lima al señor don Gustavo Berckemeyer, á quien se agradecen los servicios prestados como Cónsul General honorario en el Perú.

Art. 3.o Derógase en todas sus partes el decreto del 28 de Agosto último que fijaba la residencia del Cónsul General en Callao y disponía el traslado del señor Cónsul de distrito don Lorenzo B. Hill.

Art. 4.o Expídanse las Patentes respectivas, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
José Romeu.

Decreto. **Traslaciones de cónsules de 2.ª clase en Nápoles, San Sebastián, Glasgow, Málaga y Vigo. Nuevo nombramiento para este punto. Vicecónsul nombrado para ejercer en Venecia.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 23 de 1912.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Trasládanse: de San Sebastián á Nápoles, al señor Cónsul de segunda clase don Armando Vasseur; de Nápoles á San Sebastián, al señor Cónsul de segunda clase don Orosimbo Basigaluz Susviela; de Glasgow á Málaga, al señor Cónsul de segunda clase don Francisco de Tezanos; y de Vigo á Glasgow, al señor Cónsul de segunda clase don Eduardo Martínez.

Art. 2.o Nómbrase Cónsul de segunda clase en Vigo al escribano don Eduardo García Huertas.

Art. 3.o Cancélanse las Patentes de Cónsul y Vicecónsul honorarios en Venecia, expedidas el 2 de Agosto de 1876 y 17 de Mayo de 1907 á favor de los señores Andreas Sicher y Giovan Battista Ruffini, respectivamente.

Art. 4.o Nómbrase Vicecónsul en Venecia al ciudadano don Pedro P. Pelayo.

Art. 5.o Expídanse las Patentes respectivas, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
José Romeu.

Ministerio de Industrias

Decreto. **Determina las atribuciones del inspector general de Estaciones Agronómicas, con relación á la Comisión encargada de aquellos establecimientos.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 28 de 1912.

(Carpeta número 505).

Con el propósito de definir las relaciones de la Inspección General de Estaciones Agronómicas con la Comisión encargada de la instalación de aquellos establecimientos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Inspector General será el jefe superior de las Estaciones Agronómicas, sin perjuicio de las atribuciones cometidas á los Directores de las mismas.

Art. 2.o Estará bajo la autoridad de la Comisión de Estaciones Agronómicas, cuyas decisiones acatará bajo responsabilidad, pudiendo asistir á sus reuniones con voz, pero sin voto.

Art. 3.o No podrá resolver ninguna cuestión de carácter fundamental relacionada con la instalación de las Estaciones, sin anuencia de la misma Comisión, á la que corresponderá además la administración financiera de las referidas Estaciones.

Art. 4.o Una vez instalada cada Estación, la Comisión dará cuenta al Poder Ejecutivo para la modificación de este reglamento en lo que sea pertinente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
Eduardo Acevedo.

Resolución. **Señálase local para la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos y nombra director y auxiliar de la misma.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 28 de 1912.

(Carpeta 585|912).

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y considerando:

1.o Que la Convención Postal de Montevideo prescribe que una vez obtenida la ratificación de seis países, por lo menos, se procederá á constituir la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos con asiento en Montevideo, bajo la alta vigilancia del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, quien deberá anticipar y vigilar los gastos que se declararán á cargo de los países contratantes.

2.o Que el reglamento de ejecución de la Convención Postal de Montevideo fija en 20.000 francos los gastos ordinarios de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos.

3.o Que han comunicado ya su ratificación oficial la República Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Paraguay y Uruguay;

SE RESUELVE:

1.o Instalar la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos, que funcionará en Montevideo, en el local de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo la vigilancia del Ministerio de Industrias.

2.o El personal se compondrá de un Director y de un auxiliar, con $ 2.400 y $ 600 de sueldo anual, respectivamente; de los sueldos se descontará el 5 o|o para formar, juntamente con el excedente de la partida destinada á gastos, un fondo de reserva con destino al personal de la Oficina.

3.o El Ministerio de Industrias pagará por Eventuales las planillas de sueldos y gastos, hasta la suma de $ 3.730, equivalente á 20.000 francos asignados á la Oficina. Dicha suma le será reintegrada por las Administraciones de los países contratantes, en la forma que determina el artículo 8.o del Reglamento de ejecución de la Convención.

4.o Nómbrase Director de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos al señor César I. Rossi y auxiliar de la misma á don Miguel Alvarez Eastman.

5.o El Ministerio de Industrias dará posesión de su cargo al Director en la forma reglamentaria y comunicará por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores á los demás países contratantes la instalación de la Oficina.

6.o El Director de la Oficina Internacional elevará oportunamente á la aprobación del Ministerio de Industrias un proyecto de Reglamento interno de la Oficina á su cargo.

7.o Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para poner en vigencia en su servicio, desde el 1.o de Enero de 1913, las disposiciones de la Convención, Convenios y Reglamentos aprobados por el Congreso Postal Sudamericano de Montevideo.

8.o Autorízase igualmente á la Dirección General de Correos y Telégrafos para contratar con la Escuela Nacional de Artes y Oficios la emisión de 2.000.000 de las estampillas de $ 0.04, que de acuerdo con las nuevas tarifas á ponerse en vigor el 1.o de Enero de 1913, corresponderán á la tasa del primer porte de las cartas destinadas á los países del Continente Sudamericano.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912.

1—Se resuelve nombrar al señor Luis A. Montosi para desempeñar el puesto de Secretario de la Comisión Auxiliar de Punta del Este, debiendo esta Corporación resolver la forma de imputación de los haberes que equitativamente corresponde abonar á los señores que prestaron servicios como Secretarios de la misma, no obstante la falta de nombramiento por el Poder Ejecutivo.

2—Se promulga la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la suma de $ 15.000 en la compra de materiales para el Cuerpo de Bomberos.

3—Acuse recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

4—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por catorce pesos con diez centésimos ($ 14.10), importe de gastos de conducción de un encausado y una menor á la Capital.

5—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cuatro pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 4.46), gastos ocasionados en la conducción de una menor á la Capital.

6—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Juan Esteban Núñez.

7—Se expide la carta.

8—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por sesenta y cinco pesos ($ 65.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de la fecha.

9—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por treinta y ocho pesos con cinco centésimos (pesos 38.05), importe de la adquisición de forraje durante el mes de la fecha.

10—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir hasta la suma de pesos 276.55 en la adquisición de muebles, etc., para la comisaría de la 10.a sección del Salto.

11—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por siete pesos ($ 7.00), complemento del alquiler por el mes de la fecha de la casa que ocupa la comisaría de la 1.a sección.

12—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura del Durazno por treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Agosto ppdo.

13—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta centésimos ($ 153.40), importe de la publicación de llamados á licitaciones en los meses de Enero á Junio del corriente año.

14—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por once pesos con noventa y dos centésimos ($ 11.92), reintegro de lo abonado al comisario de órdenes de Treinta y Tres por gastos de conducción de un encausado á la Capital.

15—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos con veintidós centésimos ($ 8.22), reintegro de lo abonado al vigilante de la Jefatura de Rivera Teutonio Pereira por gastos de conducción de dos personas á esta Capital.

16—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Nicolás Jorge.

17—Se expide la carta.

18—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos con cinco centésimos ($ 5.05) para pagar los gastos de locomoción del empleado de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales encargado de inspeccionar los aparatos y conexiones de la red telefónica subterránea.

19—Se libra orden de pago á favor de don Dermidio De María por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del servicio de informaciones correspondiente al mes de la fecha.

20—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos con seis centésimos (pesos 6.06) para pagar los gastos de locomoción del entrante mes del electricista de la Casa de Gobierno Guillermo Albertelli.

21—Se libra orden de pago á favor de don Segundo Flores por veinticinco pesos ($ 25.00), importe de trabajos efectuados durante el mes de la fecha en el Registro General de Leyes.

22—Se libra orden de pago á favor de Eleuterio P. Civeira por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la provisión de 10 estores completos.

23—Se concede á la "Sociedad de Maestros José Pedro Varela" la personería jurídica que solicita.

24—Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de Flores no necesita autorización gubernativa para proceder á efectuar por Administración las obras de construcción de diez ó doce nichos en el cementerio de Trinidad, debiendo la Inspección Técnica Regional formular el proyecto y presupuesto de las obras.

25—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Colonia, en Junio ppdo.

26—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Artigas por seiscientos cuarenta pesos con quince centésimos ($ 640.15) para pago de obras de construcción de los pozos destinados á la provisión de agua en las poblaciones de Cabellos y Tomás Gomensoro.

27—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

28—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud del recurso interpuesto por los señores Antonio Mitre y Ricardo Sánchez de la resolución de la Junta Económico-Administrativa que no hizo lugar á la gestión de los recurrentes para que se les permitiera realizar sus construcciones en dos terrenos que posee con frente á la Avenida Brasil, confirmándose la resolución apelada.

29—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Tacuarembó en Junio ppdo.

30—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Canelones en virtud de la resolución de la Junta Económico-Administrativa que dispone se consulte si puede dársele trámite á la denuncia en compra de un terreno municipal hecha por don Gumersindo Carrión, peón presupuestado de la Municipalidad, declarándose con carácter general que el personal inferior de las Intendencias, á que se refiere la circular de 26 de Agosto de 1912, no están comprendidos en la prohibición gubernativa que impide á los empleados municipales la denuncia en compra de solares ó chacras de las Juntas.

31—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Asistencia Pública Nacio-

nal por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la cuota correspondiente al mes de la fecha que la ley de presupeusto asig na al Asilo Diego Young, de Fray Bentos

32—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Junio ppdo.

33—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á una fracción de campo adquirida por el Estado en 1896, con destino al ensanche del ejido de Rivera, disponiéndose que los referidos antecedentes pasen con el título remitido por el señor Fiscal de Hacienda al señor Agente Fiscal Letrado de Rivera para que dé cumplimiento á la resolución de la Junta Económico-Administrativa.

34—Se libra orden de pago á favor de la Contaduría General del Estado por ochenta pesos ($ 80.00) para distribuir entre los empleados que practican la liquidación de los presupuestos de Juntas.

35—Se dicta resolución en el expediente relativo á la gestión de don Justo Caballero para que se le conceda permiso para edificar en un terreno de propiedad municipal, según la Intendencia Municipal de Rocha, elevado por ésta en virtud del recurso de reconsideración interpuesto por aquél de la resolución gubernativa del 3 de Junio del corriente año que confirmó otra municipal denegando el permiso solicitado, desechándose el recurso interpuesto.

36—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Salto en Junio ppdo.

37—Se libra orden de pago á favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por veinte pesos ($ 20.00) para abonar los gastos del servicio oficial nocturno.

38—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Montevideo por la suma de cuarenta y siete mil pesos ($ 47.000.00) destinada á ser consignada en el Juzgado Nacional de Hacienda para poder tomar posesión de una fracción de terreno propiedad de don José Shaw para ensanche del Parque Urbano.

39—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

40—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Minas para ampliar en pesos 200.00 la suma de pesos 1.000.00 autorizada para invertirla en las obras de terminación del edificio de la Comisión Auxiliar de Batlle y Ordóñez.

41—Se resuelve exonerar de derechos á nueve focos sistema "Auto Lux" para el alumbrado público de Tacuarembó.

42—Se resuelve exonerar de derechos á ocho bultos conteniendo ruedas traseras para cilindros aplanadores de la Dirección de Obras Municipales (Intendencia Municipal de Montevideo).

43—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la cuota del mes de la fecha que la ley de Presupuesto asigna al Asilo de Huérfanos de Mercedes.

44—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por cien pesos ($ 100.00), importe del desagote de los pozos negros del local de la repartición nombrada.

45—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por catorce pesos ($ 14.00), suma á distribuirse entre los guardias civiles enumerados por la aplicación y buena conducta demostrada en los cursos nocturnos á que asisten.

46—Se libra orden de pago á favor del Consejo de Protección de Menores por quinientos cuarenta pesos ($ 540.00), suma destinada á retribuir los servicios de tres peones que trabajan en el establecimiento de Malvín.

47—Se traslada al comisario rural de la 1.a sección del Durazno, Saturnino Rosas, á la 13.a sección; al de ésta, teniente coronel Pablo Chaina, á la 2.a; y al comisario de esta sección, Máximo Sierra, á la comisaría de la 1.a sección.

48—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para la prosecusión de las obras de la Jefatura Política de Maldonado.

49—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

50—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Flores por mil cuatrocientos veinte pesos ($ 1.420.00), suma que entregará al contraista de los trabajos realizados en el edificio de la repartición nombrada.

51—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por setenta pesos ($ 70.00), suma destinada á reparar el edificio de la comisaría de la 3.a sección rural.

52—Se nombra médico forense de la Jefatura Política de Montevideo al doctor José Antonio Costa.

53—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Tacuarembó por seesnta y cinco pesos ($ 65.00), para sufragar los gastos de reparación del edificio de la comisaría de la 3.a sección.

54—Se resuelve que la Contaduría General liquide y libre la orden de pago correspondiente á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la suma de $ 65.15 por concepto de suministro en Agosto próximo pasado.

55—Se resuelve que la Contaduría General liquide y libre la orden de pago correspondiente á favor del señor Manuel Rombys por el importe de los cuatro días de sueldo que se le adeudan como Administrador del "Diario Oficial".

56—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por ciento noventa y dos pesos con veinte centésimos ($ 192.20), importe de la compra y conducción de árboles para las plantaciones en las comisarías rurales del Salto, Colonia y Río Negro.

57—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por seis pesos ($ 6.00), importe de cuatro sellos de goma para las comisarías que se detallan.

58—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por cincuenta y seis pesos ($ 56.00), importe de siete escudos para las comisarías que se detallan.

59—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por veinticinco pesos con cincuenta centésimos ($ 25.50), importe de astas de bandera que fueron remitidas á las Jefaturas que se detallan.

60—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura del Durazno por cuatro pesos con veintiocho centésimos ($ 4.28), gastos ocasionados en al conducción de una enferma á esta Capital.

61—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Julio ppdo.

62—Se resuelve declarar que la autorización concedida al Consejo Nacional de Higiene por resolución del 16 del corriente para disponer de sus rentas propias de la suma de $ 3.600.00, comprende únicamente la caldera para las estufas del Lazareto de la Isla de Flores.

63—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor de doña Angela Torres de Rodríguez, y si no tiene que observar libre la orden de pago oportuna para el importe de las pensiones correspondientes al tiempo transcurrido desde el mes de Junio hasta el 2 de Septiembre.

64—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor de doña Carmen Libonati de Callorda las pensiones correspondientes al tiempo transcurrido desde el 6 de Marzo del corriente año al 2 de Septiembre.

65—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor de don Regino Berón el importe de los medios sueldos retenidos desde el mes de Abril hasta la fecha.

66—Se autoriza á la Oficina del Trabajo para que presupueste mensualmente, á contar desde el entrante mes de Octubre y durante seis meses, la suma de pesos 175.00, destinada á retribuir el personal que debe dar cumplimiento al trabajo de estadística ordenada por este Ministerio con fecha 8 de Febrero del corriente año.

67—Se nombra Subinspector de la Inspección Científica de la Dirección de Salubridad al comisario urbano don Eugenio Darritchon, para reemplazar á éste, al subcomisario Luis Burone y en sustitución de éste, á don Victor Arredondo.

68—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por quinientos treinta y dos pesos con treinta y seis centésimos ($ 532.36), importe de gastos reservados originados durante el mes de Septiembre presente.

69—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil trescientos pesos ($ 1.300.00), para gastos extraordinarios del entrante mes.

70—Se acepta la renuncia del auxiliar 2.o de la Intendencia Municipal de Colonia Luis de los Santos y se nombra en su reemplazo á Felipe Faverio.

71—Se acepta la renuncia presentada por el señor Alberto Sovera del cargo de Administrador de la Sala de Auxilios de Rivera

72—Se acepta la renuncia presentada por el señor E. R. Juliá del cargo de farmacéutico del Hospital Pereyra Rossell y se nombra en su reemplazo al farmacéutico del Hospital "Vilardebó" señor Julián Carbó.

73—Se declara, con carácter general, que los médicos de policía, gocen ó no de retribución presupuestada, están obligados á prestar la asistencia urgente que requiera la policía en los casos de accidentes en la vía pública sin derecho á retribución.

74—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 6.a sección rural de Río Negro Pedro S. Goñi y se nombra en su reemplazo al escribiente de la 4.a sección Bruno Antuñez da Graça.

75-76—Decreto integrando la Comisión del Monumento á Zabala con el señor Alberto Gómez Ruano.

77—Se libra orden de pago á favor del Círculo de la Prensa por trescientos pesos ($ 300.00), importe de la asignación que le corresponde por los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.

78—Se manda expedir la carta de ciudadanía á favor de José Calderón.

79—Se expide la carta.

80—Se libra orden de pago á favor de señor A. Lavignasse por tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con cuarenta centésimos ($ 3.451.40), importe de obras ejecutadas en el edificio de la comisaría de la 24.a sección de la Capital (Cerro).

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en España—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Julio último y una letra por $ 43.33 para pago de montepíos. — Se remiten donde corresponda los estados y letra anexos y se avisa.

—Se oficia al Consulado General de la República en la Argentina respecto del Consulado en Camarones.

—Consulado General del Uruguay en Christianía—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Mayo último. —Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Señor Galotti Sirvent— Nota sobre un Consulado.—Se está á lo dispuesto con fecha 17 de Julio último.

—Consulado General del Uruguay en España—Nota relativa al Consulado en Almería.—Enterado, á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Nota informativa de la salida del puerto de Odessa, con destino al Río de la Plata, del vapor ruso "Borysse", inaugurando así la línea mensual entre Odessa y los puertos de Constantinopla, Génova, Marsella, Gibraltar, Río de Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Christianía—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Junio último.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y avísese.

—El señor Ezequiel Duarte solicita un Consulado — Habiéndosele nombrado Cónsul de profesión de segunda clase en Las Palmas por decreto expedido el 13 del que rige, archívese.

—Telegrama del Consulado General en Nueva York—Se pasa al Minitserio de Industrias.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se ha resuelto conceder el uso del pabellón nacional al vapor "León", propiedad de la Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Nota relativa al estado sanitario de esa ciudad.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite los números 94, 95, 96 y 97 de los "Avisos á los Navegantes".—Se remiten donde corresponda los boletines anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Christianía—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Julio último.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Gran Bretaña—Remite el estado demostrativo del movimiento habido en ese Consulado General y dependencias durante el año 1911 y las estampillas sobrantes del mismo año.—Se remiten donde corresponda el estado y estampillas devueltas y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en la Gran Bretaña—Envía el estado de las estampillas consulares empleadas durante el año 1911 en el Consulado de la República en Wellington.—Se remite á la Contaduría General el estado anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Nota relativa á una liquidación de gastos de una remesa de ganado.—Se deja en carpeta copia de esta nota, se pasa con sus anexos al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en La Paz—Envía un recorte impreso del diario "La Defensa" sobre los progresos de la República en la actual Administración. —Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Remite copia traducida del boletín sanitario de Fiume correspondiente al período del 31 de Julio al 31 de Agosto del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Viena—Remite el cuadro demostrativo del movimiento de la Bolsa Mercantil de Productos Agrícolas de Viena durante la semana del 24 al 31 de Agosto último. —Por Secretaría se remite á la Oficina del Trabajo el estado anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Envía los boletines sanitarios de Odessa correspondientes al período del 28 de Julio al 10 de Agosto último.— Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Trieste—Remite los originales y traducciones de la circular de ese Gobierno Marítimo que contiene las últimas disposiciones sanitarias puestas en vigor en el puerto de Trieste.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Envía el cuadro demostrativo de la exportación realizada en el puerto de Fiume con destino al de Montevideo durante el mes de Agosto último.—Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística el cuadro anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Remite la circualr del Gobierno marítimo de esa monarquía derogando la ordenanza sanitaria dictada el 24 de Abril de 1912 para las procedencias de Durban.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Agosto último y una letra por $ 65.31, importe del saldo á favor de rentas consulares. —Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Comunica que el señor Norberto Estrada se hizo cargo del Consulado en Valencia.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Nota relativa á los estados consulares de los meses anteriores.—Habiéndose acusado recibo por resoluciones dictadas el 16 y el 19 del que rige, se agrega á sus antecedentes.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 1.° DE OCTUBRE DE 1912.

1—Se manda liquidar los haberes que reclama la pensionista del Estado señora Adela Amaro de Roldán devengados desde el fallecimiento de su causante (Agosto 21 de 1912).

2—Se manda pagar á la Administración del Dique Nacional la suma de $ 130.00 proveniente de la estadía en dicho dique del vapor "Vanguardia".

3—Se mandan liquidar los haberes que reclama la pensionista del Estado señora Adelina Estapé de Sandobal, devengados desde el fallecimiento de su causante (13 de Marzo de 1911).

4—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para disponer de la suma de $ 70.00 en la adquisición de una barandilla destinada á la Administración de Rentas de Tacuarembó.

5—Se resuelve que la Dirección de Impuestos Internos formule la liquidación de lo que corresponde abonarle á la Compañía de Seguros "The Equitable".

6—Autorízase á la Dirección de Aduanas para mandar construir por Administración una casilla para asiento del Resguardo San Gregorio, pudiendo invertirse hasta la cantidad de $ 1.000.00.

7—Autorízase la devolución de la suma de $ 1.216.95 reclamada por los señores Enrile y Corradi, procedente de los derechos abonados á la introducción de los materiales empleados en la construcción de la chata número 923.

8 y 9—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para abonar á don Pedro Banfi la suma de $ 11.05 que reclama, abonada por duplicado al sacar la planilla del impuesto inmobiliario.

10—Autorízase á la Aduana para que tome posesión de la barraca "Antonini" adquirida por el Estado, debiendo proyectar la aplicación que deba dársele.

11—En el sumario instruído con motivo de la denuncia hecha por el patrón del vapor "Yaguary" de haber sorprendido al vapor inglés "Sierra Blanca" tomando carbón de á bordo de las lanchas pertenecientes á los señores Wilson Sons y Cía., se resuelve confirmar la resolución de la Dirección de Aduanas de 17 de Junio último.

12—Autorízase á la Dirección de Aduanas para devolver á los señores Antonio Vivo y Cía. la suma de $ 536.25, importe de derechos abonados de más á la introducción del lienzo empleado en la fabricación de bolsas para envase de harina exportada.

13—Autorízase á la Aduana para disponer de la suma mensual de $ 3.00, importe del aumento de alquiler que exige el propietario del edificio que ocupa la Subreceptoría de "Puerto Amaro".

14—Se resuelve suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de dos meses con privación absoluta del sueldo á los guardas de 3.a clase de la Subreceptoría de Nueva Palmira don Tito Alza y don Solis Carro.

15—Nómbrase á don Juan M.a Cabrera para desempeñar el cargo de procurador de impuestos en el Departamento de Canelones.

16—Se acepta la renuncia del revisador de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Cerro Largo don León Polero Ortiz, nombrándose en su reemplazo á don Domingo Ojeda.

17—Se acepta la renuncia presentada por el maquinista foguista de la lancha "Cuareim" don Zenón Amaro, nombrándose en su reemplazo á don Braulio Arturo Oliveira.

18—Se acepta la renuncia del guarda de 3.a clase de la Receptoría del Carmelo don Agustín Martínez, nombrándose en su reemplazo á don Julio A. Pereira.

19—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para asignar al inspector de Administraciones de Rentas don Eduardo S. Casanova la suma de $ 45.00 mensuales para pago de un local destinado á las oficinas de la Inspección General.

20—Se resuelve hacer saber á los receptores que las atribuciones de los inspectores de Resguardos comprenden la inspección de Subreceptorías á la vez que de los Resguardos.

21—Autorízase la inversión por la Receptoría de Rocha hasta la suma de $ 127.00 en la compra de mobiliario para la Alcaidía y Capatacía de "La Paloma".

22—Autorízase el descargo á la Receptoría de Rocha de la suma de $ 11.63 invertida en gastos de telegramas y comisiones de giros en Agosto ppdo.

23—En una nota de la Dirección de Aduanas respecto al percibo de las costas en los expedientes que se tramitan en aquella oficina, se resuelve autorizar á la citada Dirección para continuar practicando el sistema anterior, basado en la apreciación de conjunto efectuada en cada caso por el propio escribano actuario.

24—Autorízase á la Dirección de Aduanas para invertir la suma de $ 263.20 en la adquisición de una casilla "Humphreis" para ser destinada al Resguardo de "Pelotas".

25—Acuérdase al guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital don Ramón

Vives 20 días de licencia, autorizándose la ocupación de un suplente.

26—Autorízase la inversión por la Alcaidía de Aduana de la suma de $ 5.00 mensuales con el fin de proveer de un abono de tranvía al portero de dicha oficina.

27—Autorízase el descargo á la Receptoría de Artigas de la suma de pesos 15.46, invertida en fletes del mobiliario del Inspector de Receptorías de la Frontera Norte.

28—Autorízse á la Dirección de Aduanas para que disponga de la suma mensual de $ 3.00 con destino á cubrir el aumento del alquiler que exige el propietario de la casa que ocupa el Resguardo "Saladero de Cassal".

29—Habiendo el Banco de París y de los Países Bajos manifestado que los números de los títulos declarados perdidos por la señora Desgratouelet son los números 94301 á 94305, en vez de 93301 á 93305 anunciados anteriormente, se resuelve rectificarlos á los efectos de la resolución de 18 de Junio último en cuanto á la numeración.

30—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de pesos 13.59 invertida en Agosto ppdo. en derechos de giros y gastos de telegramas.

31—Autorízase el descargo á la Receptoría del Chuy de la suma de pesos 16.75 invertida en los meses de Julio y Agosto últimos en gastos de telegramas y derechos de giros.

32—Autorízase el descargo á la Receptoría de la Colonia de la suma de pesos 92.48 invertida en Agosto ppdo. en comisión de giros y gastos de telegramas.

33—Se manda pagar al Consejo General de Estadística la suma de $ 1.949.76 procedente de la compra de mobiliario para dicha oficina.

34—Autorízase la inversión por la Receptoría de San Eugenio de la suma de $ 48.00 en la renovación de cuatro cancelas próximas al Resguardo de Pintado.

35—Autorízase á la Dirección de Avaluaciones para aceptar la propuesta del señor Pascual Tariglia, quien ofrece pesos 0.85 por los diez kilos de aceite de lobos de la faena del corriente año.

36—En la solicitud del viticultor M. Rodríguez Castromán reclamando de la resolución de la Dirección de Impuestos Internos de 21 de Marzo último, por la cual se le aplica una multa de $ 25.00, se resuelve confirmar dicha resolución.

37—Elévase con mensaje á la Honorable Asamblea General el proyecto de ley de Patentes de Giro para los departamentos del litoral é interior, á regir en el ejercicio económico 1912-1913.

38—Se resuelve aceptar la escrituración del terreno ubicado en los Pocitos, calle Juan B. Blanco, Plaza Tomás Gomensoro, como completa chancelación de los derechos de Aduana adeudados desde 1878 por la firma comercial de Aurelio Berro y Cía., de esta plaza.

39—Se manda abonar á la Intendencia Municipal de Canelones solamente la cantidad de $ 2.519.30, cantidad que le corresponde del impuesto de abasto sobre reses vacunas y que no le ha sido entregada desde Julio de 1911 á Enero de 1912.

40-41—Se remite con mensaje á la Honorable Asamblea General, á fin de que sea comprendido entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, el expediente iniciado por la Dirección de Aduanas sobre tarifa para las alhajas y obras de oro.

42—Autorízase á la Aduana para que disponga la inversión de la suma de pesos 20.00 en las reparaciones que necesita la chalana que presta servicios en el Resguardo "Cuareim", jurisdicción de la Receptoría de Santa Rosa.

43—Declárase al señor Pablo Solari jubilado en el cargo de ex maestro lustrador de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, con derecho al goce de una asignación anual de $ 400.00.

44—Nómbrase á don Aquiles Subbani operador técnico de los trabajos de empadronamiento de las plantas urbanas y ejidos de los pueblos de Canelones.

45—Declárase al señor E. Bidart jubilado en el cargo de ex auxiliar de la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores, con derecho al goce de una asignación anual de $ 828.37.

46—Autorízase la inversión por la Receptoría del Carmelo de la suma de pesos 40.00, con el fin de sufragar los gastos del entierro del extinto guarda de 2.a clase Balbino Durán.

47—Declárase al señor Juan M.a Bargas jubilado en el cargo de ex oficial 2.o de la Comisión de Cuentas del Honorable Cuerpo Legislativo, con derecho al goce de una asignación anual de pesos 818.81.

48—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga del descargo de la suma de $ 50.00, invertida en gastos del entierro del extinto ex foguista del vapor "Vanguardia" don Francisco Bayo.

49—Declárase pensionista civil á la señora Elisa Médici, viuda del ex oficial armero del Parque Nacional don Juan Landinelli, con derecho á una asignación anual de $ 98.16.

50—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para aceptar la propuesta de la Escuela de Artes y Oficios, por la suma de $ 1.096.40, para la impresión de planillas de Contribución Inmobiliaria, recibos del impuesto rural de Instrucción Pública, ídem de impuestos de Patentes de Perros y recibos provisorios de Contribución Inmobiliaria.

51—Declárase pensionista civil á la señora Brígida Roselli, viuda del ex jefe de la Oficina de Entrada y Clasificación de la Dirección de Correos y Telégrafos don Pablo Fossati, con derecho al goce de una asignación anual de $ 439.56.

52—Declárase al señor Bernabé Quiñones jubilado de la Nación en el cargo de Contador General y Jefe de Emisión del Banco de la República, con derecho al goce de una asignación anual de pesos 4.140.00.

53-54—Autorízase á la Contaduría General para firmar el contrato con el propietario de la casa calle San José números 1 á 5, señor Hipólito García, sobre arrendamiento de la planta baja de dicha propiedad, por el término de la actual Administración.

55—Se resuelve que el Banco de la República haga entrega al representante legal de la Compañía "La Positiva" de la parte de Deuda Consolidada depositada en garantía, correspondiente al seguro de incendios, ó sean $ 15.000.

56—Autorízase á la Comisión de Empadronamiento de la Propiedad Inmobiliaria de Montevideo para adquirir por la cantidad de $ 600.00 una máquina "Burrough" de calcular y simultáneamente recibir los cálculos.

57—Nota á la Honorable Cámara de Representantes comunicando el nombramiento del señor Juan Antonio Gandolfo para meritorio de taquígrafos en reemplazo del señor Juan A. Romeu que renunció.

58—Acuse de recibo de que trata el número anterior.

59—Nómbranse capataces de 1.a clase para los servicios del hangar número 4 y del depósito "Detalle" á los capataces de 2.a clase don José Cúneo y don Juan Pouy, respectivamente.

60—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar de empadronamiento de la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, don Emilio Apatía.

61—Autorízase á la Aduana para que disponga la colocación de una reja de hierro en la boca del caño de desagüe que atraviesa el depósito "Detalle".

62—Habiendo fallecido el guarda de 2.a clase de la Receptoría del Carmelo don Balbino Durán, nómbrase en su reemplazo al de 3.a clase don Adelmo Marino.

63—Se resuelve aprobar los trabajos de medición, planimetría y avalúo practicados en las propiedades comprendidas en la zona de la ciudad limitada por el Noroeste por el camino 8 de Octubre, al Noreste el camino de Propios, al Sudeste por el Río de la Plata y al Oeste por el Bulevar Artigas.

64—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor del revisador de impuestos de 1.a clase sargento mayor don Juan Ruiz la diferencia de sueldo que reclama entre dicho cargo y la jerarquía militar que tiene.

65—Se resuelve que el Contador 2.o de Aduana don Justino Fernández y el oficial de 1.a clase de la Contaduría don Juan B. Servetti pasen á prestar servicios en la Oficina de Control y Alcaldía, respectivamente, siendo éstos reemplazados por el oficial de 1.a clase del Resguardo de la Capital don Aurelio Sánchez y el Oficial de 1.a clase de Contaduría don Ezequiel Pereda, y que á Sánchez y á Pereda los sustituyan el oficial de 3.a clase de la Oficina Central don Ernesto Garibaldi y el oficial de 2.a clase de la Escribanía de Aduana don Guillermo Aguiar, respectivamente.

66—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por la "West India Oil C.o" sobre construcción de depósitos en Bella Vista.

67—Autorízase á la Oficina de Crédito Público para aceptar la propuesta que formula la Escuela de Artes y Oficios para efectuar por la suma de $ 723.25 la impresión litográfica de 3.950 títulos que formarán la emisión de la deuda "Rescate de Títulos á ubicar tierras fiscales 1912".

68—Se manda pagar al ayudante inspector de la Dirección de Avaluaciones don Aníbal Durán la suma de $ 70.00 para atender gastos de viaje.

69—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para hacer entrega al marinero Alcides Rodríguez de 24 relojes y 3 puñales, apresados por dicho empleado á un pasajero del vapor "Venus".

70—Se manda pagar á la Dirección de Avaluaciones la suma de $ 900.00 para ser entregada al agrimensor don Facundo P. Machado, para los trabajos de empadronamiento del Departamento de Rocha.

71—Autorízase á la Dirección de Aduanas para hacer entrega al guarda 2.o de la Receptoría de Rivera Ramón Ferreyra, de una jardinera, caballo y arneses que fueron apresados por dicho empleado.

72—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponde por exceso de cuota consignada de patente de giro, dentro de la de $ 387.50.

73—Se resuelve prorrogar hasta el 30 de Noviembre del corriente año el plazo fijado al jefe técnico del empadronamiento de San José para la entrega de dichos trabajos.

74—Nómbrase á don Pablo Olivencio auxiliar de la Tesorería de Aduana, en reemplazo de don Alcides Enciso, que pasó á ocupar otro puesto.

75—Acéptase la renuncia presentada por el oficial de 2.a clase de la Dirección de Impuestos Directos don Ventura R. Enciso, nombrándose en su reemplazo á don Alcides Enciso.

76—Declárase al señor Manuel Gómez jubilado en el cargo de conductor de la Inspección General de Limpieza Pública (Intendencia de Montevideo), con una asignación anual de $ 305.68.

77—Declárase al señor Pedro Paredes jubilado en el cargo de ex maquinista de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, con derecho al goce de una asignación anual de $ 252.00.

78—Declárase al señor Carlos M. Riviere jubilado en el cargo de ex oficial 2.o de la Comandancia General de Marina y Capitanía General de Puertos, con derecho al goce de una asignación anual de pesos 1.046.87.

79—Declárase al señor José E. Gallardo jubilado en el empleo de ex encargado del motor y luz eléctrica de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, con derecho á una asignación anual de pesos 264.00.

80-81—Se manda pagar al oficial 1.o de la Comisión de Sueldos don Juan F. Delgado la suma de cien pesos ($ 100.00) como remuneración por los servicios prestados durante el mes ppdo.

82—Autorízase al Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo para adquirir una parcela de terreno, situada en la calle Justicia, propiedad de doña Concepción Rosamiglio de Ricardi, por la suma de $ 522.00, para construir en ella la Subestación número 53.

83—Se manda pagar á don Bernardo Idoyaga Kendall, auxiliar de la Comisión de Sueldos, la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), como remuneración por los servicios prestados durante el mes ppdo.

84—Acuérdase al guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital don Eduardo Espinosa 15 días de licencia, autorizándose la ocupación de un suplente por dicho tiempo.

85—Autorízase á la Dirección de Aduanas para abonar al oficial 1.o de la Inspección de Receptorías Fluviales don Juan P. Díaz la diferencia de sueldo que resulta entre dicho cargo y el que desempeña en comisión de Inspector de Receptorías.

86—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar de la Fiscalía de Hacienda don Aurelio Massat, nombrándose en su reemplazo á don Enrique Chapuís.

87—Cédula de jubilado de la Nación á favor del señor Bernabé Quiñones.

La Secretaría.

SUMINISTROS Y PERJUICIOS ENERO Y FEBRERO DE 1910

Manuel Tamoira, Horacio Albistur, Juan Ferrer y Durall.

OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1910

Pedro Eduayen (hijo), Sucesión Silveira, Fermín Figueroa, Balbina O. de González.

Septiembre 30 de 1912.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerios de Hacienda y Obras Públicas—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de materiales y maquinarias, consignados á la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, correspondiente á la remesa número 28.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita para verter en Tesorería General el remanente de la recaudación efectuada por concepto de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes durante el ejercicio 1911-1912 ($ 2.704.19).

—Ministerios de Hacienda y Obras Públicas—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de 16 bultos con herramientas y materiales consignados á la Empresa de Perforaciones Geológicas Llambías de Olivar y Méndez Alcain, correspondientes á la remesa número 3.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos al pedido de franquicia de "Porte Pago" formulado por el señor Antonio Padulo para el periódico "Crónicas Subversivas".

—Oficina de Patentes de Invención—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita para contratar con la casa A. Barreiro y Ramos, por la suma de $ 85.50, las impresiones y útiles de oficina para el corriente año.

—Ministerios de Hacienda y Obras Públicas—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de materias primas consignadas á la Sociedad "La Algodonera Uruguaya".

—Ministerio de Hacienda é Inspección General de Estaciones Agronómicas — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana para diversos instrumentos y máquinas á llegar con procedencia de Europa para la Estación Agronómica del Salto.

—Ministerio del Interior, Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y Dirección General de Correos y Telégrafos—Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á las solicitudes de los señores jefes de Sucursales de Correos de Molles y Sarandí del Yi pidiendo se les exonere del expendio de guías.

—Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación—Notas transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á los señores César Rossi y Miguel Alvarez Eastman director y auxiliar respectivamente de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos.

—Señores César Rossi y Miguel Alvarez Eastman — Notas comunicando los nombramientos á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 1.o del corriente mes.

—Se acusa recibo y se hace conocer á la Unión Industrial Uruguaya la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la cual acompaña un recorte de la "Gaceta de Madrid" que contiene un real decreto por el cual se prohibe la adición á los vinos del sulfato de cal ó yeso siempre que el líquido resulte con más de dos gramos de sulfato de potasa por litro.

—Se hace saber á la Cámara Mercantil de Productos del País y Unión Industrial Uruguaya, el contenido de una nota de nuestra Legación en Portugal comunicando que en ese país se han rebajado los derechos de importación al maíz, por haberse aumentado el precio en la mayoría de los mercados productores.

—Consejo Nacional de Higiene — A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Ignacio Milicua, en representación de don Plácido Alejandro Astier, pidiendo el registro de la marca "Arheol" de su propiedad.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasan en vista los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores George Spencer, Molton Company Limited, pidiendo el registro de la marca "Spencergoma".

—Consejo Nacional de Higiene — Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud del señor Ignacio Milicua, en representación de don Plácido Alejandro Astier, pidiendo el registro de la marca "Riodine", de su propiedad.

—Defensa Agrícola — Nota de nuestro Consulado en Italia conteniendo un informe sobre estadística agraria de vino, correspondiente á los primeros siete meses del año en curso.

—División de Ganadería — Solicitud de los señores Victorica y Muiños pidiendo se autorice la introducción al país de cinco equinos procedentes del Havre.

—Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Comisión de Estaciones Agronómicas pidiendo la entrega en calidad de préstamo de seis carpas grandes para alojamiento de peones y resguardo de materiales de la Estación Agronómica de Cerro Largo.

—División de Ganadería — Informe sanitario del ganado en España por los meses de Mayo y Junio; Hamburgo por Julio; Liverpool y Vigo, por Agosto próximo pasado.

—Cámara de Comercio — Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Yames Priestnall Naylor, de Londres, pidiendo se le conceda privilegio de invención para "Un aparato para producir señales eléctricas diurnas y nocturnas".

—Dirección General de Aduanas—Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana para materiales y maquinarias destinados al edificio que construyen.

—Señor Carlos Praderi — A informe pasa la solicitud del señor Eugenio Palombo ofreciendo sus servicios como agente de inmigración procedente de Italia á este país.

—Se manda tener presente por Secretaría la nota de nuestro Consulado en Barcelona, con la que acompaña dos ejemplares del folleto titulado "El Museo de Patología Vegetal de Barcelona", y solicitando el canje de publicaciones oficiales que sobre el mismo tema versen.

—Concédese una licencia por el término de veinte días al Auxiliar de la Oficina Central de Defensa Agrícola, don Alberto Sanguinetti Freire.—A sus efectos se devuelven los antecedentes á la citada Oficina.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando la concesión de privilegio de paquete.

—Asociación Rural del Uruguay—Nota transcribiendo la resolución por la cual aplázase hasta el 31 de Marzo de 1913 la fecha en que tendrá lugar el Concurso Internacional de Máquinas de Labranza á Motor.

—Fiscalías de Gobierno de 1.er y 2.o turno y Cámara de Comercio — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el registro de la marca "Zoppa", á favor de la razón social Zoppa y Capra, para distinguir los artículos de las categorías 62 á 70 del decreto reglamentario de 20 de Noviembre de 1909.

—Habiéndose resuelto lo conveniente, archívase un escrito del señor Enrique Brusco, relacionado con el registro de la marca á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerios de Hacienda y Obras Públicas — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de materias primas y repuestos de máquinas des-

tinados á la fabricación de tejidos y consignados á los señores García, Gabaldo y Compañía.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al guardaalmacén se remite, á los efectos solicitados, dos notas de la Direccción de Hidrografía adjuntando los pedidos de artículos números 864, 865 y 863, destinados respectivamente al vapor "Ituzaingó" y á la torre-valiza de Punta Brava.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se pasa la solicitud número 603 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre venta de materiales.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería los estados demostrativos números 1 y 2 de las sumas invertidas hasta el mes de Agosto ppdo., por concepto de las obras que se efectúan en la Isla de Flores (Pasarella de cemento armado y casa anexa al faro).

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una nota de la Comisión Demarcadora de Límites adjuntando el recibo correspondiente al pago de una lancha automóvil adquirida de los señores Noceti, Rati y Crosta para el servicio de esa Dirección.

—Con lo informado por la Dirección de Topografía se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por el señor Alejo Rossell Ríus solicitando autorización para regularizar dos caminos que cruzan el campo de su propiedad en la 10.a sección del Departamento del Durazno.

—Al guardaalmacén, á sus efectos, se remite una nota de la Administración General de Faros solicitando los artículos detallados en el pedido número 915, necesarios para el funcionamiento del pontón-faro de La Panela.

—Se remite á la Contaduría General una nota de la Sección Navegación de los ríos del Interior adjuntando la cuenta del movimiento de fondos habido en dicha Sección durante el mes de Agosto ppdo.

—A informe de la Dirección de Minas se remite el expediente sobre privilegio caratulado: "Nuevo sistema de aeromáquinas Tosquellas".

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una nota del arquitecto F. Gómez Ferrer solicitando la suma de $ 105.55 para efectuar el pago de la quincena número 1 del mes de Septiembre próximo pasado de la obra "Hospital de Colonia".

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa una nota de la Dirección de Arquitectura solicitando se deposite en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio la suma de $ 20.000 para atender la construcción del edificio escolar en el Reducto.

—A informe de la Contaduría General se remite una nota de la Dirección de Hidrografía solicitando la suma de $ 3.00, destinada á completar las planillas de presupuesto de la draga "Uruguay VI", chata "A" y queche "Paloma", correspondientes á la 2.a quincena del mes de Julio ppdo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno se remite un escrito de Pantaleón Juanicó solicitando permiso para imprimir un plano de la ciudad y departamento de Montevideo, de que es autor.

—A sus efectos se remiten á la Dirección de Arquitectura los antecedentes sobre construcción de un edificio destinado á Alojamiento de Inmigrantes.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una nota del señor Orestes Fabri adjuntando una cuenta por $ 6.00, proveniente de trabajos efectuados en la obra "Escuela rural número 17 del Departamento de Minas".

—Al guardaalmacén se pasa una nota del vapor "Oyarvide" solicitando la cantidad de 30.000 kilogramos de carbón.

—A informe del Archivo General se remite una nota de la Intendencia Municipal de Colonia solicitando se le remita copia de un plano de la colonia "Nueva Helvecia".

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una nota de la de Arquitectura adjuntando dos cuentas de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay ($ 97.94) por concepto de fletes de materiales para la obra "Mercado del Salto".

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

RENTAS LIQUIDADAS EN SEPTIEMBRE DE 1912

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Octubre 1.º de 1912.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Tengo el honor de elevar á V. E. el parte de la liquidación de permisos efectuada durante el mes de Septiembre último.

Como verá V. E. supera en $ 39.363,83 cts. la liquidación practicada á la producida en igual mes del año anterior, como se demuestra á continuación:

Septiembre de 1912	**$**	**1.465.073 61**
Septiembre de 1911	**»**	**1.425.709 78**
Más en Sep'bre de 1912	**$**	**39.363 83**

Saluda á V. E. respetuosamente.

Alejo Idiartegaray.

Miuisterio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 2 de 1912.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

SERRATO.

Liquidación de rentas en la Aduana de la Capital en el mes de Septiembre de 1912

Importación		
Derecho General	$	1.312.950 12
Exportación		
Derecho General	»	30.569 46
Diversos ramos		
Eslingaje y almacenaje é importación	»	18.934 83
Id íd de reembarco y guías	»	2.619 20
Total	$	1.365.073 61

Montevideo, Septiembre 30 de 1912.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital	$	1.365.073 61
Receptorías (aprox.)	»	100.000 —
	$	1.465.073 61

Conforme:

Eduardo Vázquez **(hijo).**

V.º B.º—*Alejo Idiartegaray.*

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO ANGEL SUÁREZ DEL REGIMIENTO BLANDENGUES DE ARTIGAS DE CABALLERÍA NÚM. 1.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Octubre 1.o de 1912.

Vista en juicio público ante este Tribunal de 2.a instancia la presente causa, seguida de oficio contra el soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, Angel Suárez, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, de reincidir en el delito de deserción, por lo que, basado en los artículos 945, 946, 953, 766, 813 y 795 del Código Militar, pide se le imponga la pena de 21 meses de prisión, pena que redujo á un año la sentencia apelada, pero que no conformándose con ella la Defensa, interpuso en tiempo el recurso de alzada;

Resultando: Que habiendo el procesado salido con licencia ordinaria el día 11 de Febrero del corriente año, "habiéndose embriagado, faltó á la hora que debía de presentarse y á fin de "evitarse el castigo correspondiente", no regresó más al cuartel, siendo aprehendido el día 22 de Marzo por el sargento Ariopajita D. Rivas (fs. 1, 13, 6 vta., 8 y 10 vta.);

Resultando: Que el procesado, en el año 1908 sufrió condena de seis meses de prisión por igual delito que el que motiva la presente causa (fs. 4 vta., 24 vta. y 28);

Resultando: Que en su clase, Suárez ha prestado servicios distinguidos (fs. 15);

Considerando: Que los hechos referidos hacen deba conceptuarse al procesado como reincidente en el delito de deserción, que debe penarse de acuerdo con los artículos 945, 946, 953 (3.a parte) y 766 del Código Militar;

Considerando: Que lo preceptuado por el artículo 773 del referido Código, que se alega á favor del enjuiciado, no es aplicable "ad rena", puesto que dicho artículo se contrae al quebrantamiento de condena y no al derecho de acusar;

Considerando: Que en la sentencia recurrida se reconoce á favor del procesado las atenuantes 13 y 19 del artículo 752 del Cuerpo de Leyes citado, las que no son impugnadas por la parte acusadora, reduciéndose así la pena al mínimum señalado por la ley (artículos 813 y 946); la que debe ser aumentada por igual tiempo al de la primera condena, inciso 3.o del artículo 766 y artículo 953, falla: Confírmase la sentencia apelada, que condena al procesado, como reincidente del delito de deserción, á la pena de un año de prisión, que extinguirá en la forma que prescribe el artículo 795, igualmente del Código Militar, conputándosele la detención preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado á fs. 16. A los fines preceptuados por el artículo 489 del Código de Procedimiento Civil y demás efectos, vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—Martín Souberán. — Telémaco Braida.—Juan M. Villar.—Antonio González.—Pedro Quintana.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo proveyó.

Orlando Castro, Secretario.

CAJA DE JUBILACIONES

DEMOSTRACIÓN DE LO RECAUDADO É INVERTIDO DESDE EL

INGR

FECHAS	Montepio	Reintegro sobre sueldos	Intereses	CUOTAS MENSUALES			
				Del Estado	De la Asistencia Pública Nacional	Del Banco de la República	De la Intendencia M. de Montevideo
Hasta el 31 de Julio de 1912 . . .	$ 1.350.952 28	$ 530.573 93	$ 380.704 57	$ 444.000 —	$ 42.000 —	$ 23.500 —	$ 24.900 —
En el mes de Agosto de 1912 . . .	» 20.107 81	» 5.040 34	» 16.368 09	» 6.000 —	» 500 —	» 500 —	» 300 —
TOTALES.	$ 1.371.060 09	$ 535.614 27	$ 397.072 66	$ 450.000 —	$ 42.500 —	$ 24.000 —	$ 25.200 —

EGR

FECHAS	Fondos Públicos	Jubilados	Pensionistas	Presupuesto y Gastos Generales	Auxilios Artículo 45
Hasta el 31 de Julio de 1912	$ 2.318.841 74	$ 312.976 31	$ 135.200 08	$ 67.133 34	$ 18.347 30
En el mes de Agosto de 1912	» 32.964 62	» 10.467 74	» 3.856 14	» 937 94	474 32
Existencias al 1.º de Septiembre de 1912 . .	—	—	—	—	—
TOTALES	$ 2.351.806 36	$ 323.444 05	$ 139.056 22	$ 68.071 28	$ 18.821 62

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

Clasificación

Deuda Consolidada del Uruguay. . . . .
Empréstito de Conversión 5 % oro, 1905 . . . .
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo. . . . .

TOTALES . . . .

Montevideo, Septiembre 13 de 1912.

Dichos valores se encuentran depositados en custodia

Juan Capurro, Sub-Secretario-Tesorero; V.º B.º: *M. V. Martínez*, Tesorero;

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: «Aprobado, publíquese». (Acta N.º 297).

Y PENSIONES CIVILES

MES DE MAYO DE 1905 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 1912

ESOS

Diferencias por ascensos	Impuesto sobre pensiones graciables del Estado	Multas	Bonificación sobre Títulos de Rentas	Estampillas de Montepío	Sellos de Jubilación y Pensión	Entradas eventuales	Honorarios Médicos	Donaciones	TOTALES	Adquisición de Fondos Públicos (Valor nominal)
$ 50.358 04	$ 19.997 73	$ 20.054 42	$ 3.334 67	$ 1.454 50	$ 702 50	$ 323 65	$ 40 —	$ 52 48	$ 2.892.948 77	$ 2.885.476 75
» 728 29	» 376 30	» 673 37	—	» 44 —	» 5 50	—	—	—	» 50 643 70	» 33.197 —
$ 51.086 33	$ 20.374 03	$ 20.727 79	$ 3.334 67	$ 1.498 50	$ 708 —	$ 323 65	$ 40 —	$ 52 48	$ 2.943.592 47	$ 2 918.673 75

ESOS

Mobiliario	Gastos por compra de oro	Descuento 10 %	Derechos de giros	Comisión por Custodia de Valores.	Devoluciones	Honorarios médicos	Existencias al 1.o de Se'bre de 1912	TOTALES	Fondos Públicos depositados en Custodia (Valor Nominal)
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 3.104 63	$ 698 26	$ 1.890 46	$ 11.661 90	$ 85 —	—	$ 2.875.192 32	$ 2.885.476 75
—	—	» 61 92	» 8 26	» 81 84	» 6 28	—	—	» 48.859 06	» 33.197 —
—	—	—	—	—	—	—	$ 19.541 09	» 19.541 09	—
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 3.166 55	$ 706 52	$ 1.972 30	$ 11.668 18	$ 85 —	$ 19.541 09	$ 2.943.592 47	$ 2.918.673 75

	VALOR NOMINAL	PRECIO DE COSTO
. . . .	$ 1.871.258 —	$ 1.385.192 99
. . . .	» 979.415 75	» 906.533 27
. . . .	» 68.000 —	» 60.080 10
. . . .	$ 2.918.673 75	$ 2.351.806 36

en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

C. R. Olivera, Sub-Contador; V.º B.º: *Márquez*, Contador.

Montevideo, Septiembre 27 de 1912.

G. Zas, Presidente; *J. Rampón*, Secretario ad-hoc.

706-v.oct.3.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. Nómbrase Juez de Paz de la 12.ª Sección del Departamento de Minas y tenientes alcaldes de distritos de Tacuarembó y Río Negro.

En Montevideo, á dos de Octubre de mil novecientos doce, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Pablo De-María, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose acéfalo el Juzgado de Paz de la 12.a sección del Departamento de Minas, por separación resuelta en esta fecha del que lo desempeñaba, nombraba para subrogar á éste á don Juan Pablo Gianola. Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 5.a sección del Departamento de Tacuarembó á don Magdalenó Blanco; y Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 10.a sección del Departamento de Río Negro á don Hermenegildo Antúnez da Graca.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico. — Bastos. — Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — De-María.

J. Cubiló, Secretario.

En Montevideo, á dos de Octubre de mil novecientos doce; estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Pablo De-María, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que atenta la comunicación del señor Juez Letrado Departamental de San José de fecha 24 de Septiembre ppdo., deja sin efecto el nombramiento de Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 4.a sección de ese departamento, practicado por Acuerdo del 11 del mismo, y nombra Teniente Alcalde del 2.o distrito de dicha sección á don Pedro F. Cruz.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico. — Bastos. — Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — De-María.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Octubre de 1912

Trámite—Quince providencias en causas criminales consultadas. Paulino Brellier y José Pérez, denuncia de minas. R. de N. Una causa por robo. Otra por falsificación y otra por contrabando, R. de Casación.

Administrativo—El señor Agente Fiscal de Tacuarembó formula una queja contra el Juez de Paz de la 1.a sección del departamento y éste eleva otra queja contra aquél. El señor Juez L. Departamental de Minas comunica que ha suspendido en el ejercicio de sus funciones al Juez de Paz de la 12.a sección del departamento. Antecedentes relativos á la petición de libertad formulada por la mujer Elena Fernández, recluída en el Asilo Buen Pastor. El Poder Ejecutivo pasa los obrados formados con motivo de una autopsia practicada en el departamento de Canelones. El señor Juez L. Departamental de Maldonado hace una exposición con motivo de procedimientos del Juez de Paz de la 2.a sección de Minas. El señor Juez L. de Canelones pide dirección para un exhorto que libra á las autoridades argentinas en autos de José Mainginou con suc. de José M. Rendo y otra. El del Crimen de 2.o turno se dirige en igual sentido en una causa por hurto. El procesado Andrés Chiessa formula un petitorio. El señor Juez L. N. de Hacienda eleva un exhorto relativo á la detención de un pasajero del vapor "Roma". Los Tenientes Alcaldes del 2.o distrito de la 10.a sección de Río Negro y del 2.o de la 5.a sección de Tacuarembó renuncian el cargo. Los penados Carlos Almandos y Pedro Paino impetran su libertad condicional.

libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 12; en consulta, 7; relaciones quincenales, 62; oficios librados, 16; legalizaciones, 2; acuerdo, 1; nombramientos, 4.

En esta audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia decretó la libertad condicional de los penados Juan Carlos Cabrera y Pedro Raymundo.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 2

Trámite—Laborde con La Platense. Caramés con Rodríguez.

Interlocutorias—Rodríguez y Schmidt. Salvador González con Díaz. Ramón y Pedro con Eduardo A. Sanguinetti.

Definitivas—Eduardo Martorell Escariz con José Tucci. Dirección de Impuestos Directos con Agustín Avelleyra. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Francisco da Costa con Manuel Pereyra. Dirección General de Impuestos Directos con Adolfo del Campo.

Interlocutorias—Manuela Cuinat de Alvarez y otros, prescripción. Josefa Méndez de Pino con Juan Demateis.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 2

Trámite — Test. Bernardino d'Araújo Pereira. Angel Siris de Claret, movimiento administrativo (3). Sucs. Vicente Violante y Vicenta Garmontano. Eugenio B. Requena, segunda copia de escritura. Inc. Gregoria Cuadrado. Conc. valuntario Luis Eduardo Piñeyro. Inc. del doctor Pedro Callorda y Acosta y Alvaro Acosta y Lara. Suc. Rufina Tort de Pérez. Carlos Iglesias. Eusebio García ó Madruga. Suc. Angel Muniz. Fructuoso L. Pittaluga. Angel Fernández. Suc. Marcelino Espolosin. Sucesiones Juan José Rocha y otros. Suc. Remitrio Stronati. Gina Invista. Test. María Isabel Barbosa de Baud. Julio Rodríguez contra Elisa M. de Marracini, prueba de la parte demandada. Suc. Ernesto Velazco.

Interlocutorias—Suc. Francisco Risso, mensura. José Pardo Santayana. Sucs. Dominga Cobianchi de Baliñas y Oscar J. Baliñas.

Definitivas — Suc. Lindolfo Ponce de León. Conc. voluntario de Antonia Ibarra. Test. Isidoro Mauricio.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 2

Trámite—Eduardo Sánchez en autos sucesorios de doña Rosa Machó. Félix Revello con el Fisco. Junta Económico-Administrativa de la Capital en autos Andrés Basolini. Oficina de Crédito Público sobre depósitos mensuales. Justo R. Pelayo, denuncia de mina. Dionisio Duret, denuncia de terreno fiscal. Junta Económico-Administrativa de la Capital con sucesión Surraco. Suc. Felicidad Viana, impedimento. Luis V. Castro con el Estado.

Interlocutorias—Félix Revello con Fisco. Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con Salvador Gómez y otros. El Fisco con Luis S. Mauriño. Raymundo Bordas de Peñafort con Franklin Bayley, impedimento.

Nota — En autos el Fisco con José Musso tuvo lugar una audiencia habiendo hecho uso de la palabra el doctor Lindolfo Larraya.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 2

Trámite—Antonio P. Varela con Ana Leiva. Bibiano E. García con Antonio Montaner y Luis I. García. Jover y Cía., concordato. Relación de depósitos judiciales. Vicente Angeloro con Raúl P. Berro. Felipe M. Barrios, concordato. Braceras y Cía. con Nicolás Balbela, hijo. Juan Calafat con José Giulidoro. Llambías de Olivar Demichelli y Masanés sobre consignación. Francisco Fresero con José Guilidoro y Domingo Iribarne. Díaz y Colomar con La Compañía Anglo Oriental de Seguros La London y Lancashire. E. A. Bunge y J. Born con Andrés Podestá y Cía. Depositario Judicial de Bienes Muebles. Bernardino C. Núñez, concordato.

Interlocutorias—José y Carmelo Castellanos con la Compañía de Seguros La Economía Comercial. Francisco Fresero con Ricardo Buzeta y Carmen Arrillaga. Roberto Morquio con Juan E. Bidart. Edmundo Mendel Hartving, concordato. José Salguero Varela con Antonio Santini. Manuel Fernández Rojas con Anacleto Núñez. Martín Pedro Silva con Constantino Copparo.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Melián y Rocca concordato. Serafín María Zuloaga, concordato judicial. Nicolás Balbela (hijo), varias medidas. José I. Vaccaro con Olivera Hnos. Antonio Venenati con Enrique González. Oficio del Depositario Judicial. Luis Camelli con José G. Copello. Colombo Hnos.

con "Lloyd Brazileiro". Exhorto de B. A. en autos Pedro Vasena con Bautista Rossisi. Oficio de la Oficina de Créédito Público. Horsein Buezedin con Emilio J. Neffa. Salvo Campomar y Cía. con Daniel Anastasía. Italo Supparo, corredor y rematador. Ricardo Taboada con Bernardo Camors. Marcelino Pérez, concordato. Juan J. Rama corredor y rematador. Tomás L. Veiga y Cía., matrícula.

Interlocutorias — Sociedad Anónima Empresa del Puerto Sauce Lda., inscripción de Estatutos.

Definitiva — Szulu y Ralder con Luis Fidanza.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 2

Trámite—Palma Amelio contra Casimiro Castro. Urtubey Elena contra Agustín Lathan. Guarino Salvador. Vázquez Ascensión. Guisseffi Felipe contra Teresa Muró. Gianini Antonio contra Breus Freybollazo Florentina contra Juan Bellini. González Concepción. Gatti Juan Cancio contra suc. Carmelo Motti. Esperón Francisco y María Juber. Esspil Juana contra Gustavo Garzón. Véscovi Maximino. García María. Golia María Antonia. Ijes Eduardo contra José López y otro. Pérez Orfilio y Pastora Ritorta. Sosa Angela antecedentes. Reyes María Concepción. Fernández Elvira. Ijes E. contra José López y otros. Petrone Vicente. González María Irene. Figueira José H. Molier Contrado contra Francisco Pineiro. Díaz Cirilo contra Cesarina Busso de Gotuzzo. Crapito Angel contra María Tugino. Masaferro de Picardo Tomasa contra Tomás Picardo, incidente costas. Barros Julián contra Adrián Vera. Frechón Eduardo. Rolando Alejandro contra Angel Fernández. Garibaldi González. Exhorto de Treinta y Tres. Benuzaliria contra Luis Alberto Sandes. De León Alejandro contra la Sociedad "La Comercial". Suárez Juan suc. Danuese Domingo contra María Robilata. Carratú Diego contra Tomás González. Ellauri de Nebel Francisca incapacidad.

Interlocutorias—De Castro Julio contra María Angélica Martinelli, venia de Castelo Andra. Fernández Elvira. Fregila Ferrate Manuela. García María.

Definitivas — Aicardo Cándido suc. Montenegro Alejandrina. Raux y Roviale Nicolás.

Avelino Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 1.o

Trámite — F. de Bramón Petrona. Eduardo López con Nicolás Calcagno. José Puentes Iglesias con Aurora Freije. Manuel García con Dolores Navas. José S. García con Domingo Lourenzo. Vicente Laurino. Juan Manuel Fernández de la Sierra con la Sociedad Comercial de Montevideo. Lidia Cardozo de García con Edmundo N. García. Oficio del Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales. Pedro Delenico con Francisco Delenico. Menéndez Camila con José Terra. Mourri Laureano con Antonio Salas. Eduardo López con Nicolás Calcagno.

Interlocutorias — Luis Roun con Enriqueta Josefina Villette.

Definitivas — Juan José Mazzini con Antonio Maglioni.

Reservadas — Cuatro.

Eduardo Routín, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Sur del Continente en Chubut y Santa Cruz.

Temperatura baja en toda la República con fuertes oscilaciones en la parte Sur y Este.

Dominan vientos fuertes del Sur en la costa, parte Central y Norte de la República. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 1.142 kilómetros. Las aguas del Río de la Plata se encuentran en la costa Oriental á una altura superior á las altas ordinarias. Lluvias poco intensas en la parte Sur y Este. Agua caída en milímetros: Montevideo, 3 1/2; Rocha, 3.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 768.25.

Temperaturas: normal 10°10, á la intemperie 11°10, máxima 11°20, á la intemperie (sol) 17°00, mínima 8°50, á la intemperie 6°30.

Viento S. S. E., 38 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 96 km. á las 8 h. a. m.

Tensión del vapor de agua: 5.70, humedad relativa 62.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 7°20.

Cloruro de sodio por litro, gramos 6.65.

Cloro libre por litro, gramos 4.03.

Altura de las aguas: 1.80 sobre cero.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 2 de Octubre de 1912

Cecilia M. de Aguilera, José Castagnello, Teodoro Sacchi, Cirilo Cubert, Santiago Sagassaro, Nicolás Guida, Manuel Castro, José M. Garibaldi, Ventura Darder, Martín Echeverry, Francisco López, Andrés Rey.

Al Ministerio de Hacienda—Ricardo Carrere.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 2 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.880	para el 3 de Octubre .	72 50
4.700	ídem ídem	72 50
4.700	ídem ídem	72 50
9.400	para fin de mes . . .	72 80
14.100	para el 3 de Octubre. .	72 50
23.500	para fin de mes . . .	72 80
4.700	para el 3 de Octubre .	72 80

Empréstito de Conversión

1.398 75	para el 3 de Octubre .	97 70

Títulos Hipotecarios serie E

1.000	para el 3 de Octubre .	99 50

Títulos Hipotecarios serie M

Pesos		Por ciento
1.000	al contado.	96 50
5.000	para el 3 de Octubre .	96 40
5.000	ídem ídem.	96 40
1.000	ídem ídem	96 40
4.000	ídem ídem	96 40
4.000	ídem ídem	96 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

9.400	para el 3 de Octubre. .	72 40
9.400	ídem ídem	72 40
2.350	ídem ídem	72 40
9.400	para fin de mes . . .	72 60
4.700	para el 3 de Octubre. .	72 40
1.410	ídem ídem	72 40
14.100	ídem ídem	72 40
4.700	para fin de mes . . .	72 60
4.700	ídem ídem	72 60
2.350	para el 3 de Octubre. .	72 40
9.400	para fin de mes . . .	72 50
4.700	ídem ídem	72 50
9.400	ídem ídem	72 50
4.700	ídem ídem	72 50
23.500	ídem ídem	72 40
4.700	ídem ídem	72 40
9.400	ídem ídem	72 40
9.400	ídem ídem	72 40
14.100	ídem ídem	72 20
4.700	ídem ídem	72 20
4.700	ídem ídem	72 20
4.700	para el 3 de Octubre	72 —
9.400	para fin de mes . . .	72 20
4.700	ídem ídem	72 20
4.700	ídem ídem.	72 20
4.700	ídem ídem	72 20
4.700	ídem ídem	72 20
9.400	para el 3 de Octubre	72 20
4.700	para fin de mes . . .	72 20
9.400	ídem ídem	72 20
4.700	ídem ídem	72 20
4.700	ídem ídem	72 20
4.700	para el 3 de Octubre. .	72 —

Títulos Hipotecarios serie I

5.000	para el 3 de Octubre .	96 80

Títulos Hipotecarios serie J

2.000	para el 3 de Octubre. .	97 10

Títulos Hipotecarios serie K

5.000	para el 3 de Octubre. .	96 90

Títulos Hipotecarios serie M

30.000	para el 3 de Octubre .	96 30
5.000	ídem ídem	96 20
3.000	ídem ídem	96 20
2.000	ídem ídem	96 20
5.000	ídem ídem	96 20
10.000	ídem ídem	96 20
5.000	para fin de mes . . .	96 40
5.000	ídem ídem	96 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Octubre 3 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	**Central. 5.15 p. m.**

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	**Central. . 8 p. m**

Valbanera, español, para Santos, Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 4 de Octubre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 7 a. m.	Central. . 10 p. m. del día 3

Sao Paulo, brasileño, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Ceará, Pará y Manaos, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 8 a. m.	Central. . 10 p. m. del día 4

Orión, brasileño, para Río de Janeiro y escalas, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 2 p. m.	Central. . 1 p. m.

Amazón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 5	Central . 9 p. m. del día 4

Regina Elena, italiano, para Santos, Barcelona y Génova, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.

Zeelandia, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Coruña, Boulogne Sur Mer y Amsterdam, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m del día 5	Central . 9 p. m. del día 5

Thuringia, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.

Athenic, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 8 a. m.	Central . 7 a. m.

Umbría, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Almeria y Génova, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 8	Central. . 9 p. m. del día 8

Vasari, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Trinidad, Barbadas y Nueva York, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 2 de Octubre de 1912

Pastora Casavieja de Etcheverrito, oriental, 52 años, casada, Avenida de la Paz 298.

Filomena Verri de Fiandra, italiana, 63 años, casada, Defensa 38.

Humberto Caravallo, oriental, 5 meses, Cuareim 270.

Eduardo Rivero, oriental, 16 meses, Yi 10.

Pablo Cabalgante, oriental, 57 años, viudo, Hospital Militar.

Francisco Montagna, oriental, 32 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Juan Gómez Barboza, oriental, 51 años, soltero, Hospital Vilardebó.

María Teresa Pedrineli, oriental, 38 días, General Caraballo 29.

Esteban Bardazano, oriental, 61 años, casado, Córdoba 90.

Julio Henón, oriental, 3 años, Hocquart número 152.

Josefa Banchero, oriental, 7 meses, Pando 31.

Luis Fernández, oriental, 16 meses, Constitución 105.

Juan Tabolara, oriental, 69 años, casado, José L. Terra 109.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE SENADORES

26.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 2 de Octubre de 1912

PRESIDE

EL SEÑOR DOCTOR RICARDO J. ARECO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Arena, Astigarraga, Accinelli, Saldaña, Enciso, Vidal, Otero, Repetto, Lenzi y Albín.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Pérez Olave, Ferrer, Viera, Fleurquin y Gomensoro.

Con licencia, los señores: Espalter y Castro.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo á permitir á los señores Ameglio Hnos. seguir ocupando, con las construcciones existentes, un terreno fiscal en Punta del Este (Departamento de Maldonado)."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se destinan cuarenta mil pesos para la instalación de una policlínica veterinaria en la ciudad de Montevideo."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley que establece que el Estado garante el servicio de interés y amortización de los títulos y cédulas del Banco Hipotecario del Uruguay."

—Repártase.

"La misma Comisión dictamina en el proyecto de presupuesto para el vapor "Río Branco" (ex transporte "Maldonado")."

—Repártase.

"La referida Comisión informa en el proyecto de ley que modifica el artículo 4.o del decreto-ley orgánico de Correos de Agosto de 1877."

—Repártase.

"La misma Comisión dictamina en el proyecto de ley que acuerda franquicias á las empresas industriales."

—Repártase.

"La Comisión de Fomento se expide en el proyecto de ley que autoriza la instalación de un Instituto de Geología y Perforaciones."

—Repártase.

"La misma Comisión informa en el proyecto de ley que autoriza el establecimiento de un Instituto de Química Aplicada."

—Repártase.

Señor Vidal — Pido la palabra.

Entre los asuntos de que se ha dado cuenta figura un crédito de 40.000 pesos otorgado al Poder Ejecutivo para la instalación de un Instituto de Policlínica.

Yo he examinado los antecedentes de este asunto y me parece que es muy sencillo, y si no hubiera oposición pediría que se tratara sobre tablas y en ambas discusiones.

En ese sentido formulo moción.—(Apoyados).

Señor Otero — Yo pediría que se leyeran antes los antecedentes, como se determinó anteriormente al tratarse ciertos asuntos sobre tablas.

Señor Vidal — En ese mismo sentido he hecho la moción, y si no hubiera oposición, podría leerse el informe de la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados, que ilustra suficientemente el asunto.

Señor Presidente — ¿Hace moción el señor senador para que se lea?

Señor Vidal — Sí, señor Presidente, para que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó).

Señor Otero — Podría leerse también el proyecto.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó).

Señor Otero—¿Pero este Instituto de Policlínica es anexo á la Escuela de Veterinaria?

Señor Vidal — Es anexo; pero se trata de dotar á la Escuela de un local central, en situación adecuada para que pueda prestar los servicios indispensables en esta clase de institutos.

Señor Otero — En resumen: se trata de agregar un edificio á la Escuela de Veterinaria para instalar la Policlínica.

Señor Vidal — Nada más que eso; es un anexo á la Escuela.

Señor Repetto — Pero que no está ubicado en la misma Escuela.

Señor Vidal — Precisamente para que pueda responder á los fines del Instituto, es necesario que esté en un paraje central, y como la Escuela se ha ubicado en un sitio que no es aparente para esta instalación, es que se proyecta adquirir este terreno que contiene algunas construcciones que pueden ser utilizadas para esta institución.

Señor Repetto — Se podría tratar el asunto en primera discusión, y dejar la segunda; yo también tengo mis dudas sobre si la ubicación debe realizarse fuera de la Escuela de Veterinaria.

Señor Presidente—Observo á los señores senadores que lo único que se discute ahora, es la moción del señor senador por Minas, para saber si el asunto debe ser tratado en esta sesión; nada más.

Señor Vidal—Creo que si hay la más mínima duda sobre el asunto, ya no correspondería que fuera tratado sobre tablas, porque entonces carecería de la sencillez indispensable que permitiera hacer uso de este requisito reglamentario.

Por consiguiente, si existe de parte de los señores senadores el deseo de meditar sobre este asunto, retiro la moción que he formulado.

Señor Otero—¿A qué Comisión ha pasado este asunto?

Señor Presidente—A la de Hacienda.

Se da por retirada la moción del señor senador por Minas.

Señor Arena—Pediría que se tratara sobre tablas un proyecto, que no creo que tenga mayor importancia; que por lo menos considero muy claro: es el que da franquicias á ciertas materias primas para fines industriales.

Parece que es muy urgente la sanción de ese proyecto. De manera que, si no hubiera oposición por parte de los señores senadores, pediría que se tratara sobre tablas, previa lectura del asunto, para que se viera cuál es su naturaleza.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor senador?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Accinelli—Pediría que se fijara la consideración de este asunto para la próxima sesión.

Señor Otero — Sería más conveniente que se diera lectura de los antecedentes, si son breves.

Señor Accinelli—Es muy extensa la lectura.

Señor Arena—Pero se vería por la simple lectura del asunto—no me refiero al informe del asunto mismo—que es una cuestión que no se puede discutir.

Señor Accinelli—Yo insisto en que debía dejarse para la sesión próxima. Yo declaro, por mi parte, que no lo conozco bien.

Señor Otero—Apoyado. Para la sesión próxima, ya estaremos enterados del asunto, porque entiendo que se publicará.

Señor Vidal—Está informado ya.

Señor Accinelli—Se podría publicar en el "Diario Oficial" y tratarlo en la sesión próxima.

Señor Arena—Podría darse lectura de él, como indica el doctor Otero, y si después de la lectura hay alguna duda...

Señor Accinelli—Son muchos artículos y va á ser difícil darse cuenta de ellos con una simple lectura.

Señor Arena—Esté seguro el señor senador que después de la publicación del asunto, no va á saber más de él que con la simple lectura.

Por lo mismo que la lista es muy complicada y rara, con la publicación, repito, no va á saber mucho más.

Señor Accinelli—Pudiera suceder que nos apercibiéramos de algún rubro ó de alguna substancia ó materia que pudiera ser objeto de modificación por parte del Honorable Senado.

Señor Arena—Como veo que no tienen éxito hoy las mociones sobre tablas, retiro la que acabo de hacer, señor Presidente.

Señor Presidente—Queda retirada.

Señor Accinelli—Podríamos tratar ese asunto en la próxima sesión, previa publicación en el "Diario Oficial" de sus antecedentes.

Señor Presidente—Podría formular la moción el señor senador.

Señor Accinelli — Bien, señor Presidente. Formulo moción para que se publique este asunto en el "Diario Oficial" y se trate en la primera sesión que celebre el Senado.

Señor Otero — Pero que la publicación se haga en el "Diario Oficial" de mañana, porque si se publicara en el mismo día de la sesión, no adelantaríamos nada.

Señor Presidente — Una vez hecha la publicación, se pondrá el asunto en la orden del día de la primera sesión.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor senador por Canelones, si después de publicados los antecedentes del asunto á que se refiere, se pone el asunto en la orden del día de la primera sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Vidal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Minas.

Señor Vidal — La Comisión de Hacienda se ha expedido en el asunto relativo á garantía de las cédulas y títulos hipotecarios.

Se trata de un asunto muy importante y urgente, y convendría que fuera abordado su estudio por el Honorable Senado á la mayor brevedad.

Así es que formularía moción en el sentido de que se publicaran los antecedentes en el "Diario Oficial" y fuera incluído este asunto en la orden del día de la próxima sesión.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Otero — Pediría que se invitase al señor Ministro de Hacienda para asistir á la reunión en que se trate el asunto de Cédulas Hipotecarias.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

En discusión.

Se va á votar si se invita al señor Ministro de Hacienda, para que concurra á la sesión en que se trate el asunto á que se ha referido el señor senador por Minas.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Así se hará.

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para invertir la suma de 80.000 pesos en la construcción de un edificio en la ciudad de Mercedes, para sede de la Junta Económico-Administrativa é Intendencia Municipal.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de rentas generales hasta la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000) en la construcción de un edificio en la ciudad de Mercedes, para instalar la Intendencia Municipal y la Junta Económico-Administrativa.

Art. 2.o Dicho edificio se construirá en el terreno donado por don Isidoro Marfetán, por escritura de fecha 19 de Octubre de 1892.

Art. 3.o La Junta Económico-Administrativa de Soriano reintegrará la expresada suma al Tesoro Nacional, en ocho cuotas anuales que tomará del excedente de Contribución Inmobiliaria que le corresponda por ese departamento.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 20 de Agosto de 1912.

MARTÍN SUÁREZ,
Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión no tiene inconveniente en aconsejaros la sanción del proyecto venido de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de ochenta mil pesos para la construcción de un edificio que sirva de asiento en la ciudad de Mercedes á las oficinas de la Intendencia Municipal y Junta Económico-Administrativa, mediante una sola modificación que consistiría en la supresión del artículo 2.o.

Ya en asuntos análogos, referentes á las ciudades del Salto y Paysandú, la Cámara ha seguido el criterio de dejar al Poder Ejecutivo, que por la naturaleza de sus funciones está perfectamente al tanto de las verdaderas necesidades públicas, la facultad de elegir el sitio más apropiado y de mayores ventajas para sede de las oficinas del Estado. Y en este caso debe procederse de idéntica manera, sin perjuicio de que á los efectos de este proyecto se tenga presente la donación del terreno hecha por don Isidoro Marfetán, en 19 de Octubre de 1892.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 20 de 1912.

Francisco Accinelli. — Manuel B. Otero.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

La Comisión de Fomento pide en su informe la supresión del artículo 2.o.

Como se ha leído como base de la discusión del proyecto que aconseja la Comisión, se va á votar si se suprime el artículo 2.o del proyecto sancionado por la Cámara de Diputados.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el 3.o, que pasa á ser 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Albín—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discuión la moción del señor senador por Colonia.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la Cámara de Diputados.

Continúa la orden del día con la primera discusión general del proyecto de ley sobre adjudicación definitiva de propiedades municipales en las ciudades, villas y pueblos del interior y del litoral de la República.

Señor Lenzi—Yo mociono para que se suprima la lectura en la discusión general del informe y del proyecto.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyado?
—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Tacuarembó.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(El proyecto é informe cuya lectura fué suprimida son los siguientes):

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La adjudicación definitiva de las propiedades municipales en las ciudades, villas y pueblos de los departamentos de campaña y sus ejidos, debe ser solicitada de la Junta Económico-Administrativa ó de la Comisión Auxiliar respectiva, según el inmueble esté ó no situado en la capital del departamento.

Las disposiciones de la presente ley se refieren exclusivamente á la enajenación de solares, huertas ó chacras para población y cultivo y no comprenden la ratificación de las concesiones precarias ó no que sobre aprovechamiento de bienes nacionales de uso público se hayan otorgado por autoridades incompetentes ó con violación de otras prescripciones de fondo ó de forma de las leyes en vigencia.

Art. 2.o Podrá optar á la adjudicación definitiva todo el que tuviere título legítimo de la enajenación provisoria de una data no menor de cuatro años, y justificase que el inmueble de que se trata está ó ha estado poblado si fuese terreno urbano, de que está ó ha estado cultivado si fuese terreno de huerta ó chacra.

Art. 3.o La prueba de los extremos indicados en el artículo anterior podrá hacerse por instrumentos públicos, por documentos privados que serán reconocidos ante el Secretario de la Intendencia ó Subintendencia, ó por medio de tres testigos idóneos, avecindados en la localidad.

Para la prueba de testigos bastará que éstos suscriban la solicitud y sus firmas sean certificadas por escribano ó reconocidas como en el caso del inciso anterior.

Art. 4.o Cuando la prueba no se hiciera con documentos públicos, la Junta ó Comisión Auxiliar deberá decretar una inspección ocular que practicará ó hará practicar por dos de sus miembros á lo menos.

Las resoluciones de las Comisiones Auxiliares no tendrán validez sino son ratificadas por la Junta Económico-Administrativa del lugar.

Art. 5.o La resolución municipal que decida sobre la adjudicación definitiva, será apelable por el interesado ó por cualquier miembro de la Junta Económico-Administrativa ó Comisión Auxiliar en su caso, ante el Juzgado Letrado Departamental, quien sustanciará el recurso con el Agente Fiscal y con los trámites del juicio posesorio.

De la sentencia del Juez Letrado las partes podrán interponer recurso en relación ante el Tribunal de Apelaciones de turno, cuya decisión hará cosa juzgada.

Por ninguna tramitación judicial se devengarán costas.

Art. 6.o Las apelaciones á que se refiere el artículo anterior deberán interponerse dentro de diez días ante la autoridad que dictó el fallo, quien las elevará al Juez correspondiente.

Art. 7.o El título vicioso será equiparado al legítimo, si tuviere una antigüedad no menor de treinta años. Se entiende por título vicioso, á los efectos de este artículo, el que hubiera sido otorgado por una autoridad incompetente pero que, en el momento de expedirlo, hubiese tenido de hecho la administración de los intereses municipales, ó aquel que adoleciese de algún defecto de fondo ó de forma que trajese aparejada nulidad.

Art. 8.o Los defectos del título vicioso no quedan subsanados por la antigüedad de treinta años si el solar ó huerta ha sido concedido á título de donación después del decreto-ley de 23 de Septiembre de 1867.

En este caso, regirán á su respecto las disposiciones referentes á la ocupación sin título.

Art. 9.o Se consideran válidas las cesiones de títulos provisorios hechas en documentos privados, y los que las tengan podrán optar á la adjudicación definitiva con arreglo á los artículos anteriores.

La adjudicación á que se refiere el inciso precedente será al solo efecto de la salida del bien del dominio municipal y sin perjuicio de los derechos particulares que puedan invocarse.

Art. 10. Los ocupantes que no tuvieren título alguno de enajenación municipal tendrán derecho al reconocimiento de la propiedad toda vez que prueben la ocupación pacífica y continua del inmueble desde antes del decreto-ley de 23 de Septiembre de 1867.

Si la ocupación es posterior á dicho decreto-ley se podrá optar al mismo beneficio pagando tantos cuarenta y cinco avos del valor del inmueble como años enteros faltaren para completar la posesión hasta aquella fecha.

El valor del inmueble se fijara de acuerdo con el respectivo aforo para el pago de contribución inmobiliaria, excluído el valor de las mejoras.

Art. 11. El que solicitase la adjudicación de la propiedad en alguno de los casos del artículo anterior acompañará la prueba que tuviere, la que, si fuere testimonial, no podrá hacerse con menos de tres testigos en el caso primero del artículo anterior, y de cinco en los demás.

Dicha prueba se regirá en lo demás por lo establecido en los artículos 3.o y 4.o de esta ley, y comprenderá también la justificación de población y cultivo á que se refiere el artículo 2.o de la misma.

Art. 12. El reconocimiento de la propiedad podrá ser denegado en los casos del artículo 10 por considerarse insuficiente la prueba producida.

La resolución denegatoria podrá ser reclamada en la forma y condiciones de los artículos 5.o y 6.o.

Art. 13. Los ocupantes que dentro de los dos años de la promulgación de esta ley no se hubiesen acogido á sus beneficios, no podrán hacerlo en lo sucesivo, ni podrán ampararse á la prescripción adquisitiva sino mediante la ocupación por cuarenta y cinco años, en las condiciones establecidas por el Código Civil, y deberá empezarse á contar dicho término después de vencidos los dos años antes indicados.

Art. 14. Vencidos los dos años á que se refiere el artículo anterior será admitida la denuncia de terceros. Esta denuncia se hará ante la Junta ó la Comisión Auxiliar que corresponda y será notificada al ocupante con la obligación de presentarse dentro del término de veinte días á regularizar su título, conforme á las prescripciones de la ley, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se adjudicará el inmueble al denunciante.

Esta adjudicación estará sujeta á las formalidades y á los recursos señalados por el artículo 4.o, inciso 2.o y artículos 5.o y 6.o de la presente ley.

Art. 15. En caso de que el ocupante comparezca á regularizar su título en virtud de la denuncia de tercero, deberá abonar, además del precio debido á la Municipalidad, un recargo de 10 o|o que será destinado al denunciante.

Art. 16. Los ocupantes sin título dentro de los cuatro años anteriores á la promulgación de la presente ley no tendrán derecho al reconocimiento de su propiedad sino pagando como precio el fijado como aforo para la Contribución Inmobiliaria.

Art. 17. A los dos años contados desde la promulgación de la presente ley, nadie podrá poseer solares de origen municipal en la planta urbana, ni huertas en los ejidos de las ciudades, villas ó pueblos fundados de acuerdo con la legislación de Indias, sin que estén destinados á la población ó á la labranza.

Por solar poblado se entenderá el que tenga edificios habitables ó esté cercado de acuerdo con las ordenanzas municipales en vigencia, y por huerta labrada la que tenga destinada á cultivos agrícolas por lo menos la mitad de su superficie.

Art. 18. Los terrenos de chacras que por su naturaleza resulten inapropiados para la labranza deberán ser destinados, previo permiso justificado de la respectiva Junta Económico - Administrativa, á explotaciones industriales, extractivas ó agropecuarias, pero nunca al pastoreo.

La Junta Económico - Administrativa no podrá otorgar el permiso sin una inspección ocular que practicará en corporación, por medio de dos miembros delegados, ó por la Comisión Auxiliar respectiva, y los gastos de inspección, si los hubiere, serán por cuenta del interesado.

Si no hay dos terceras partes de votos en favor del permiso el expediente será elevado al Ministerio del Interior para resolución definitiva, con exposición motivada de los dictámenes emitidos.

Art. 19. El plazo de dos años á que se refiere el artículo 17 se considerará prorrogado hasta el término de los contratos de arrendamiento que se hayan celebrado antes del 30 de Septiembre de 1912, siempre que dichos contratos hayan sido inscriptos en el registro respectivo ó consten por escritura pública.

Art. 20. Los terrenos de solares ó huertas respecto á los cuales no se cumpla lo dispuesto en el artículo 17 sufrirán en el primer año un recargo de Contribución Inmobiliaria igual al de su valor declarado ó empadronado; en el segundo año el recargo será del duplo; en el tercero del triple y en el cuarto los contratos ó concesiones serán rescindidos, volviendo los solares respectivos al dominio municipal, sin indemnización de ninguna especie.

Todos los recargos ingresarán á rentas municipales.

Art. 21. A los efectos del artículo anterior las Intendencias pasarán oportunamente á las respectivas Administraciones de Rentas la relación de terrenos de chacras y solares sujetos á recargo, y el cobro se hará conjuntamente y con los mismos procedimientos que el del impuesto inmobiliario.

Las Intendencias elevarán igual relación anualmente y en la misma oportunidad al Ministerio del Interior.

Art. 22. Pasado un año de la promulgación de la presente ley, los escribanos no podrán autorizar ninguna traslación de derechos ni constitución de gravamen alguno sobre los bienes á que esta ley se refiere, sin que se presente en forma el título definitivo de propiedad.

El escribano que infringiere está disposición sufrirá una multa de cincuenta pesos que será decretada por el funcionario administrativo judicial ante el cual se presente el título en forma irregular y se hará efectiva en el primer caso por el Juez de Paz del domicilio del infractor.

Art. 23. Los terrenos de solares y chacras disponibles desde la fecha de la promulgación de esta ley no serán enajenados.

Las respectivas Intendencias elevarán al Ministerio del Interior la relación de dichos terrenos, respecto á cuyo destino se proveerá por ley especial.

Mientras esta ley especial no se dicte, las Juntas Económico-Administrativas propondrán los usos más aparentes á que pueden ser dedicados.

Art. 24. Exceptúanse de la disposición del artículo anterior las sobras existentes dentro de los límites naturales ó artificiales de las adjudicaciones primitivas, que podán ser enajenadas en las condiciones del artículo 33 de la Ley de Expropiaciones ó sea por la mitad del aforo fijado para el pago de la Contribución Inmobiliaria y siempre que esas sobras no sean necesarias para la apertura, ensanche ó rectificación de calles y caminos y demás sobras del amanzanamiento oficial de los centros urbanos, y de sus ejidos, comprendidas las calles y caminos que según el plano ó trazado respectivo fuere necesario abrir de inmediato ó en lo sucesivo.

Art. 25. Las Intendencias deberán formar un padrón completo de los terrenos de la planta urbana y ejidos, con especificación de destino y fecha de salida definitiva del dominio municipal y anotación de las sucesivas transmisiones de propiedad.

Art. 26. Las Intendencias expedirán á los interesados que lo soliciten un certificado en que conste si la propiedad del solicitante está ó no situada dentro de la alineación fijada por el amanzanamiento oficial, y en caso afirmativo, cuál sea el área que deberá ser tomada para las vías públicas. Dicho certificado será expedido en papel sellado de $ 0.50 y entregado al interesado previo pago del derecho de dos pesos.

Art. 27. Las enajenaciones definitivas que se hicieren desde la promulgación de esta ley se formalizarán en escritura pública.

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 28. Los expedientes que sobre adjudicación de tierras municipales se encuentran actualmente en apelación ante el Poder Ejecutivo serán devueltos á las respectivas Juntas Económico-Administrativas, para que se proceda, en cuanto al recurso interpuesto, conforme á las disposiciones de la présente ley.

Art. 29. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 30. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 5 de Septiembre de 1912.

HÉCTOR R. GÓMEZ,
Vicepresidente

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Legislación ha estudiado con toda meditación y cuidado el proyecto venido de la Cámara de Representantes, relativo al dominio de la propiedad raíz municipal de las poblaciones del interior de la República.

Ya era tiempo de que viniese la ley á regularizar de una vez la situación de los poseedores de tierras municipales, fijando en forma definitiva é irrevocable la condición jurídica en que se encuentra frente á frente de las posibles pretensiones del Estado.

La incertidumbre reinante hasta ahora en la materia, las continuas discusiones y pleitos que hasta el momento se sucedieron sin interrupción, son sencillamente la consecuencia fatal de la ausencia de una legislación prudente y previsora, que trajera como resultado determinar en todos los casos, de manera pre-

cisa y formal el título indiscutible al derecho sobre aquéllas, ó la obligación de denunciar el que se tuviere á las autoridades respectivas, so pena de perderlo en absoluto. A tal punto que debido á esas circunstancias aún hoy mismo se contempla con verdadera pena, yermos y baldíos la mayoría de los solares, huertas y chacras que rodean las poblaciones del interior, cuando en realidad están destinadas á ser un buen adorno de su edificación y la fuente principal de la producción de gran parte de los artículos de primera necesidad para la subsistencia de sus pobladores.

Es evidente, pues, la conveniencia de sanear cuanto antes la propiedad municipal y de sanearla en términos que contemplen la ocupación aunque no sea rigurosamente justificada, de sus actuales tenedores, pues que de ese modo se produce un bienestar tan seguro para los vecindarios, que las concesiones de la ley al respecto resultarán insignificantes al lado de los grandes y positivos beneficios que seguramente ha de reportar su permanencia y la tranquilidad en el goce y trabajo de los mismos, siendo indiscutible también que de ese modo, aunque por vía indirecta, se consigue enorme provecho público. Cualquier condescendencia ó miramiento en este orden de ideas contribuiría poderoasmente á favorecer el interés general, por manera que siempre quedarían absolutamente justificados. Por lo demás, Vuestra Comisión entiende que no debe entrar al comentario en detalle de las distintas disposiciones que el proyecto contiene, porque sus fundamentos se hallan ampliamente consignados en el bien meditado y minucioso mensaje del Poder Ejecutivo fecha 21 de Diciembre de 1910, así como en el informe producido sobre el mismo asunto por la Comisión de Legislación de la Honorable Cámara de Representantes. La lectura de esos documentos ilustra á Vuestra Honorabilidad en cuanto es preciso, encontrándose en ellos perfectamente explicadas las razones que aconsejan la sanción que á su respecto os proponemos.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 20 de Septiembre de 1912.

Francisco Accinelli. — Domingo Arena. — Ricardo J. Areco.

Señor Presidente—Está en discusión general.

Señor Lenzi—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Tacuarembó.

Señor Lenzi — Uno de los puntos que yo considero más importante en el proyecto de ley que está en discusión, es el que se refiere al padrón de la propiedad municipal que se ha encomendado á las Intendencias; pero creo que para que se realice con éxito por las Intendencias Municipales el pensamiento que se ha tenido en vista al consignar esa disposición en la ley, es necesario que se dicten algunas disposiciones que hagan obligatoria á los poseedores de terrenos de origen municipal la presentación de títulos ó documentos en virtud de los cuales tienen la posesión de esas propiedades.

Con el propósito de llenar ese vacío que yo encuentro en la ley, he formulado cinco artículos que seguirán al señalado con el número 25, de los cuales pido se dé lectura y se incorporen á la versión taquigráfica para ser tratados en la segunda discusión, porque de esta manera el Honorable Senado podrá estudiarlos con calma y apreciar su conveniencia ó inconveniencia.

Señor Accinelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Se van á leer antes los artículos que el señor senador por Tacuarembó ha pasado á la Mesa.

(Se leyeron):

Artículo 26. Señálase un plazo de 6 meses contados desde la promulgación de esta ley, para que, tanto los propietarios ó denunciantes de solares y terrenos de chacra de origen municipal, se presenten ante la Intendencia respectiva á inscribir sus respectivos títulos á los efectos del artículo anterior.

Art. 27. En la solicitud con que se presenten los interesados á inscribir sus títulos ó concesiones, expresarán los límites actuales y número del solar ó chacra de que están en posesión, así como la parte que tiene poblada, cercada y cultivada en su caso.

Art. 28. La inscripción prescripta por los artículos anteriores será obligatoria también para todas aquellas personas que posean solares ó chacras por cualquier título dentro de la planta urbana y ejidos y cuya posesión de derive de los primitivos concesionarios.

Art. 29. La inscripción en el padrón terminará con la anotación de haber salido el inmueble del dominio de la Municipalidad.

Art. 30. Las inscripciones serán gratuitas y los que no las verifiquen en el término fijado abonarán una multa de 10 pesos por la primera vez, incurriendo en igual pena cada vez que se intimara su cumplimiento y lo desacatasen. Estas penas se harán efectivas ejecutivamente.

Señor Presidente — ¿El señor senador por Tacuarembó presenta sus artículos en la discusión general al solo objeto de que se agreguen á la versión taquigráfica y se tengan en cuenta en la segunda discusión de este asunto, para dar así tiempo á que la Comisión de Legislación se expida sobre las enmiendas que propone?

Señor Lenzi — Eso es; y á la vez para que los señores senadores puedan darse cuenta de la importancia que puedan tener.

Señor Presidente — De manera que está en discusión general el asunto sin las enmiendas.

Señor Otero—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Artigas.

Señor Otero—No voy á hacer observaciones en esta primera discusión; en primer lugar, porque no me ha sido posible estudiar debidamente el asunto, y, en segundo, porque después de las indicaciones del señor senador por Tacuarembó, se me ocurre que pudiera haber conveniencia en tratar de esta cuestión al mismo tiempo que del proyecto de ley Torrens, que próximamente debe venir al debate.

Mis dudas, de primera y ligera impresión, no son suficientes para decidirme á obstaculizar la marcha del asunto; es por eso que acepto esta primera discusión; tanto más cuanto, por observación personal, he tenido oportunidad de conocer el estado lamentable de la titulación de las tierras en algunos ejidos de pueblos, y comprendo bien la necesidad que existe de poner remedio á ese estado de cosas. Pero como ha sido práctica corriente de los gobiernos que han aceptado el sistema Torrens el aprovechar las oportunidades de operaciones de colonización, fundación de pueblos, catastro, parcelamiento, transmisión directa de propiedades por el Estado ó por el Municipio, etc., para implantarlo por obligatoriedad directa ó indirecta, se me ocurre que esta oportunidad pudiera ser bien y razonablemente aprovechada.

No sé si he expresado exactamente mi pensamiento. Considero esta ley conveniente y necesaria en general y en principio; no entro por el momento á los detalles; y, como el asunto debe ser considerado por la Comisión, con motivo de las observaciones del señor senador por Tacuarembó, deseo que tenga en vista la posibilidad de aplicar el sistema Torrens como condición á las propiedades que salgan del dominio de las municipalidades, no habiendo ningún inconveniente, como creo que no hay, para hacerlo, y facilitando con ello una gran seguridad para muchos títulos.

Voy á votar el proyecto en primera discusión porque en el fondo encierra una idea plausible.

Señor Lenzi—Si me permite, agregaría que precisamente una de las Juntas del Departamento de Tacuarembó dictó una ordenanza creando el Registro de propiedades, en cuya ordenanza,—que no pudo ser aplicada porque no entraban todas las disposiciones que contenía dentro de las facultades municipales, — en cuya ordenanza se establecían disposiciones análogas á las que yo he indicado y que, indudablemente me han inspirado, en parte, la presentación de estos artículos aditivos, en el deseo de cooperar á que si se crea el Registro ó el Padrón Municipal, se lleve á efecto de la manera más conveniente posible.

Nada más.

Señor Accinelli — Pido la palabra.

Como aún estamos en la discusión general, creo del caso, como miembro informante de la Comisión de Legislación en este asunto, decir algunas palabras con respecto á lo expuesto por los señores senadores por Artigas y Tacuarembó. Con relación al último, ya la Mesa ha adelantado que esas observaciones se referían, más bien, ó quedarían mejor para la segunda discusión de este asunto, que tendrá que tener, de acuerdo con el Reglamento; por más que, como miembro de la Comisión, yo podría manifestar ahora la opinión que me merecen los artículos sustitutivos propuestos por el señor senador por Tacuarembó.

Considero, pues, respetando la opinión del colega, que hemos de aguardar al término previsto para que la Comisión pueda expedirse eficientemente sobre ellos.

En cuanto á lo manifestado por el señor senador por Artigas, me parece que su propósito, ó su ideal, es de que la Comisión...

Señor Otero — Dé una opinión al respecto.

Señor Accinelli — ... dé una opinión sobre el punto que propone; en una palabra, ó más bien dicho, las observaciones expresadas por el señor senador por Artigas quedarían circunscriptas á lo siguiente: á que dentro de esta ley se involucrasen disposiciones que con respecto á la tierra municipal fuesen idénticas, de la misma índole, que las que llegasen á dictarse con la incorporación del acta Torrens á nuestra legislación.

¿No es así, señor senador?

Señor Otero — Más ó menos; que hubiese una facilidad para aprovechar después...

Señor Accinelli—¿El señor senador desearía que las tierras municipales quedasen, dentro de este proyecto-ley, ya comprendidas dentro de las prescripciones que regirían si se llegase á sancionar el que está en trámite sobre Registro Torrens?

Señor Otero — Ese sería el ideal, como se hizo, por ejemplo, en el Brasil. Todas las colonias, todas las ventas hechas por el Estado, eran incluídas en el Registro Torrens. Como no habían pleitos posibles ni títulos dudosos, lisa y llanamente se incorporaban en el Registro todas las propiedades.

Yo pido una opinión sobre el asunto á la Comisión, porque no lo he estudiado en su aplicación á este caso.

Señor Accinelli — La Comisión la dará porque es su obligación, y, además, por deferencia al señor senador por Artigas; pero por mi parte ahora mismo podría manifestar que la Comisión quizás

no ha de complacer al señor senador en la indicación que formula.

La ley Torrens, si se sanciona, va á legislar sobre la propiedad en todos sus aspectos; va á tratar de sanear la propiedad de todos sus puntos de vista; mientras que el proyecto que se refiere á la salida de los terrenos del dominio municipal, no puede tener más efecto que con relación á los Municipios del interior y litoral. Esta ley no legislará respecto á terceros, según así se encuentra en la misma establecido.

Tan es así, que con relación á terceros la inscripción de esas propiedades en el registro de las respectivas Juntas é Intendencias nunca tendrá la virtud de perjudicar el mejor derecho particular.

De modo que le será difícil á la Comisión de Legislación satisfacer el propósito del señor senador. Esto lo digo como adelanto al señor senador.

Señor Otero — Vamos á ver en la segunda discusión.

Señor Accinelli — Dejo hechas estas manifestaciones, porque las creo del caso.

Señor Presidente — ¿Há terminado?

Señor Accinelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 11.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 12.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 13.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 14.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 15.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 16.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 17.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 18.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 19.

(Se leyó).

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 20.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 21.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 22.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 23.

(Se leyó).

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 24.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 25.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 26.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 27.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 28.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 29.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 30 es de orden.

Queda sancionado en primera discusión general y particular este asunto. La Comisión de Legislación avisará á la Secretaría cuándo esté en situación de informar sobre los artículos propuestos por el señor senador por Tacuarembó y la observación del señor senador por Artigas para volverlo á colocar en la orden del día.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 45 p. m.).

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 21 de 1912.

Honorable Asamblea General:

La primera parte del artículo del proyecto de ley adjunto, al establecer que el Estado garante el servicio de interés y amortización de las cédulas y títulos del Banco Hipotecario, da por supuesto, que, sin esa declaración no existiría legalmente, al menos, tal responsabilidad.

Y así es, en efecto. La ley de 8 de Junio último, al disponer que el Poder Ejecutivo procediese á adquirir las acciones del Banco, dejó subsistente esa institución en la forma y condiciones resultantes de su ley orgánica, de modo tal que el Estado no contrajo otras obligaciones ni más responsabilidades que las que por el derecho común le correspondan en su calidad de accionista.

Ni la letra ni el espíritu de esa ley autorizan á sostener que haya cambiado la personalidad de la institución.

Al dictarla, lo que se quiso fué simplemente preparar la estadización del Banco, sin alterar su naturaleza y carácter.

Un supremo interés público, ampliamente expuesto en el mensaje del Poder Ejecutivo de 23 de Mayo, determinó su sanción.

En realidad, pues, esa ley especial no dispuso sino que el Estado se subrogase á los accionistas, por la compra ó expropiación de las acciones, sin modificar las bases orgánicas ni la personalidad del Banco. Ella no impone al adquirente responsabilidades especiales.

A pesar de que de tal alcance de la ley precitada, resulta clara la situación del Banco, el Poder Ejecutivo ha creído conveniente dejarla consignada en el proyecto con el fin de desvanecer las dudas que la influencia de teorías ó legislaciones extranjeras que no han sido seguidas por nuestro derecho positivo, han producido en algunas personas sobre la condición jurídica del Banco, después de la adquisición de sus acciones por el Estado.

Esas dudas no han podido producirse fundadamente, ni por la ley de 8 de Junio, que al prometer en su artículo 8.o una nueva ley orgánica para la referida institución, dejó subsistente la actual, mientras aquella no se dicta, ni tampoco por nuestro derecho común, que consecuente con el principio de que las sociedades anónimas son simples sociedades capitales, pero no de personas, no ha exigido para la fundación ni para la subsistencia de aquéllas un número determinado de accionistas. No la ha impuesto directamente, como otras legislaciones, ni tampoco de un modo indirecto, por cuanto el Código de Comercio ni siquiera exige que el Directorio sea formado por accionistas (artículo 405), ni ese Código, ni la ley de 2 de Junio de 1893, han dispuesto tampoco que las sociedades de esa naturaleza se disuelvan, cuando las acciones lleguen á estar en poder de una sola persona.

Pero, como quiera que sea, y ya que es de suma conveniencia que la condición jurídica del Banco esté á cubierto de toda discusión, el proyecto declara expresamente que ella no se ha alterado sino que continúa tal como había sido reconocida por su ley orgánica.

Esa declaración no impide que el Estado garantice la efectividad de los servicios correspondientes á las cédulas y títulos hipotecarios del Banco.

Esa garantía pudo también disponerse, si hubiera habido conveniencia para ello, aún en los momentos en que el Estado no poseía una sola de sus acciones, como se estableció en la ley de 18 de Enero de 1890, para las cédulas hipotecarias que en adelante emitiere el Banco Nacional, hasta la suma de cincuenta millones de pesos.

Con mayor razón, pues, procede el fijarla ahora, expresamente, teniendo presente que el Estado ha adquirido todas sus acciones, y lo administra por medio de un directorio nombrado por el Poder Ejecutivo, con la anuencia del Senado, y moralmente, y por interés nacional, esa garantía ya existía de hecho desde el día en que fué sancionada la ley recordada de 8 de Junio.

El Poder Ejecutivo no cree que sea necesario indicar en este mensaje, los beneficios que para el desarrollo económico del país reportará la declaración contenida en el proyecto de ley adjunto. Sólo dirá que disipadas definitivamente las dudas de si el Estado garante los servicios de las cédulas y títulos hipotecarios del Banco, éste entra á ser factor importante de nuestro progreso, ya que el solo hecho de dar amplitud á los mercados adquirentes de esos valores de crédito nos asegura capitales baratos y abundantes para mover la riqueza pública y propender á su desenvolvimiento, dejando que el ahorro nacional impulse y estimule preferentemente otras actividades del trabajo.

Dando por incluído este asunto entre los que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias, sólo le resta al Poder Ejecutivo solicitar de Vuestra Honorabilidad quiera prestarle preferente atención.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ
José Serrato.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Estado garante el servicio de interés y amortización de las cédulas y títulos del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2.o El Directorio constituído de acuerdo con la ley de 8 de Junio último ejercerá la representación y administración General del Banco Hipotecario del Uruguay conforme á las disposiciones de la Ley Orgánica y Estatutos del mismo hasta tanto sea sancionada una nueva Ley Orgánica.

Art. 3.o En los casos de ausencia ó impedimento transitorio de los vocales titulares del Directorio del Banco, serán ellos reemplazados, á designación del Poder Ejecutivo, por uno de los tres funcionarios siguientes: el Director de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el Director de Impuestos Directos y el Presidente de la Comisión de Empadronamiento de la propiedad inmobiliaria de la Capital.

Durante el desempeño transitorio del cargo á que se refiere este artículo, la remuneración de titular reemplazado corresponderá al suplente respectivo.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 28 de Septiembre de 1912.

Martín Suárez,
Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el que de acuerdo con lo pedido por el Poder Ejecutivo se daría la garantía del Estado para el servicio de interés y amortización de las cédulas y títulos del Banco Hipotecario del Uruguay.

Esta garantía que presta el Estado es la consecuencia ineludible de la adquisición de la totalidad de las acciones del Banco autorizada por la ley de 8 de Junio último y existe conveniencia en establecerla sin demora para evitar dudas y desconfianzas que perjudican el crédito hipotecario y afectan la cotización de las cédulas y títulos hipotecarios.

También el proyecto de ley regulariza la situación legal del Directorio que administra el Banco y permite que éste funcione debidamente hasta tanto que la nueva ley orgánica resuelva en forma definitiva todo lo relativo á su organización.

Vuestra Comisión aconseja, en consecuencia, á Vuestra Honorabilidad, sancione sin modificación el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 2 de 1912.

Blas Vidal.—Domingo Arena.

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Estarán libres de derechos de Aduana los siguientes artículos (cuando se introduzcan para aplicaciones industriales):

Borato de cal, feldesparto y cuarzo.
Acido arsenioso ó arsénico comercial.
Acido sulfúrico.
Corteza de alcornoque.
Hierro viejo para fundición y en lingotes.
Madera ó duelas en bruto para cascos.
Mechas de azufrar.
Metales de toda clase en lingotes.
Carteles impresos de casas extranjeras con modelos de máquinas ó demostraciones gráficas de las mismas.
Arena y piedra de buques en lastre.
Sarmientos ó plantas de vides llamadas americanas.
Yute en rama.
Extractos de cualquier substancia, sea mineral, animal ó vegetal, así como compuestos para curtir.
Palo campeche.
Máquinas y accesorios para bordar.
Alquitrán en bruto.

Art. 2.o Pagarán:

A) 31 o|o:

Cascos vacíos.

B) 25 o|o:

(Cuando se introduzcan para aplicaciones industriales):

Acido carbónico.
Bisulfito de soda.
Calcífugo.
Cascos desarmados.
Carbón animal.
Formol.
Glicerina en general.
Hule para encuadernaciones que no exceda de 325 gramos el metro cuadrado.
Hilo de celuloide.
Oropón.
Papel de estaño.
Papel de filtro, en hoja y pasta.
Sal de antimonio.
Tierra Cádiz clarificante.

C) 20 o|o:

Seda desflocada en madejas ú otra forma especial para tejer.
Yute hilado.
Hilos en general.

D) 15 o|o:

Hojalata sin trabajar, pintada.
Hierro y acero en planchas.
Goma del país.
Despojos ó polvos de carbón de hulla.

E) 10 o|o:

Acetato de plomo.
Aceites lubrificantes.
Amoníaco líquido.
Acetato de soda.
Asta laminada.
Betanaftol.
Cacao en grano.
Cilindros de acero para gases comprimidos. Cuando vengan llenos pagarán además el derecho del contenido.
Caolín.
Celuloide en planchas.
Hiposulfito de soda.
Nitrito de soda.
Resina ó pez.
Sulfuro de sodio.
Sulfuro de sodio cristalizado.
Sulfato de aluminio (alumbre).
Cloruro de magnesio.
Tártaro emético.
Trementina.
Yema de huevo.

F) 5 o|o:

Aceite de hulla.
Aceite de coco desnaturalizado.
Aceite de palma desnaturalizado.
Ricino desnaturalizado.
Sulfato de cal.
Cianuro de plata puro.
Cloruro de oro.
Acetato de cobre.
Fosfato de soda.
Acido nítrico.
Acido oxálico.
Acido láctico.
Alumbre de cromo.
Anilinas en general.
Acido piroleñoso.
Acido musiático clorhídrico.
Alumbre común.
Aceite rojo turco.
Acido butílico.
Acido fórmico.
Bicromato de potasa ó soda.
Catecú.
Sulfato de soda.
Carbonato de amoníaco.
Carbonatos de sodas comerciales.
Carbonato de potasa.
Colores para pintura.
Ematina.
Esterilla en fibras.
Fenoles crudos.
Hojalata sin trabajar.
Metal para linotipos.
Oro en hojas.
Oxido magneso.
Prusiato de potasa.
Potasa cáustica.
Recina para barnices.
Roca asfáltica natural.
Borato de magnesia.
Sosa cáustica.
Sulfato de hierro.
Sulfato de cobre.
Sulfocianuro de amoníaco.
Sulfocianuro de potasio.
Féculas de papas.
Sal inglesa.
Cloruro de cal.
Triclororatileno.
Algodón, hilo, lino, cáñamo, hilados para el telar.
Flururo de calcio.
Cryolite en polvo.
Nitrato de potasa.
Nitrato de soda.
Oxido de plomo.
Acido crecílico.
Cal de Viena.
Sulfato de níquel.
Sal excitadora para metales.
Pasta para pulir metales.
Trenza de paja para sombreros.

Art. 3.o Las precedentes liberaciones y reducciones de derechos á las materias primas, tendrán aplicación mientras no se solicite la protección del Estado para establecimientos destinados á producir esas materias en condiciones regulares á juicio del Poder Ejecutivo. Llegado el caso de esa producción, el Poder Ejecutivo restablecerá los derechos derogados.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo establecerá los aforos, clasificaciones y categorías de las materias primas de que se ocupa la presente ley.

Art. 5.o El aceite de algodón pagará un derecho específico de $ 0.15 por kilo, siempre que no se trate de aceites en bruto.

Art. 6.o El hierro viejo pagará un derecho de exportación de $ 0.50 por cada 100 kilos, con excepción del hierro proveniente del desarme de buques, el cual podrá ampararse en los beneficios de la admisión temporaria, reexportándose en absoluta franquicia.

Art. 7.o Autorízase al Poder Ejecutivo para conceder durante el plazo de diez años, que empezará á contarse desde la promulgación de esta ley, las siguientes franquicias á las nuevas fábricas que se instalen en el país:

A) Exención de derechos de Aduana á favor de las máquinas, aparatos, piezas de repuesto, accesorios y materiales de primera instalación.
B) La exención de derechos de Aduana, en lo que se refiere al inciso A del presente artículo, regirá igualmente para las fábricas existentes en el país, que quieran, dentro de ese plazo, renovar ó reformar su maquinaria.
C) Exención de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro, siempre que se trate de ramos industriales no explotados todavía en la República ó explotados por fábricas que ya gocen de esas franquicias.

Art. 8.o Quedan subsistentes las franquicias concedidas por leyes especiales.

Art. 9.o Con los artículos consignados en la presente ley y los que clasifique el Poder Ejecutivo á título de variedades de una misma materia ó expresado bajo un solo nombre, como polvos para pintura, hará el Poder Ejecutivo una sección especial de tarifa bajo el título "Materias Primas", incorporando á la respectiva nomenclatura las substancias que desde fecha anterior gozaban de liberación ó reducción de derechos por su calidad de materias primas.

En esta sección no deberán figurar los artículos enunciados en el inciso A del artículo 2.o y en el artículo 5.o.

Art. 10. Los beneficios del "drawback" y admisión temporaria podrán aplicarse por el Poder Ejecutivo á todos los artículos que se introduzcan del extranjero y que se reexporten en cualquier forma.

Art. 11. Los huesos, cenizas ó polvo de huesos y los residuos de saladero ó mataderos, aplicables á la agricultura, pagarán á su exportación un derecho de veinte por ciento.

Art. 12. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para permitir la introducción libre de derechos de toda substancia utilizable como abono, siempre que por su posible aplicación á otros destinos no haya peligro de perjuicios á la renta pública, y mientras dichas substancias no se fabriquen en el país en las condiciones previstas por el artículo 3.o.

Art. 13. Sobre los productos libres de derechos y los indicados en los incisos B, C, D, E y F del artículo 2.o, no se aplicará el derecho adicional de Aduana de cinco por ciento, pero sí se aplicará el de 3 o|o para el puerto de Montevideo, el 1|2 o|o de Patente Consular y el uno y medio por mil de Patente de Giro.

Art. 14. Desde la promulgación de la presente ley, toda fábrica de sarnífugos y específicos análogos que se instale en el país, gozará de las siguientes franquicias:

A) Liberación de los derechos de Aduana para los materiales de construcción que se empleen en las fábricas y no se produzcan en el país.
B) Exención de los mismos derechos para toda la maquinaria que se coloque en las fábricas, sea para la elaboración de los específicos, como para la confección de envases.
C) Exoneración de patentes é impuestos, inmobiliario é internos, por el término de diez años.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 24 de Septiembre de 1912.

MARTÍN SUÁREZ,
Vicepresidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda, después de un atento estudio del proyecto que acuerda franquicias á determinadas materias primas de aplicación industrial, os aconseja la sanción en todos sus detalles del que ya ha sido sancionado por la Cámara de Representantes y que no ha hecho sino ampliar ligeramente el elevado por el Poder Ejecutivo. El propósito perseguido con este proyecto no puede ser más laudable, pues tiende á dar facilidades á diversas iniciativas industriales que necesitan de la materia prima extranjera para poder fructificar, con el laudable propósito de disminuir en lo posible la exportación de metálico que imponen las necesidades de la vida social y aumentar sensiblemente el trabajo nacional fomentando la demanda de brazos y el aumento de la población fabril.

Los fundamentos que justifican el proyecto son demasiado conocidos para que sea necesario extenderse en consideraciones sobre ellos. Baste con los muy juiciosos y convincentes que ha consignado la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes. Por otra parte, con la sanción de la laudable iniciativa no hacemos otra cosa que seguir la corriente universal en que se han lanzado todos los pueblos civilizados que pugnan por intensificar sus industrias facilitando la introducción de las materias primas que su suelo no puede producir ó las produce insuficientemente.

Tan laudable como la parte del proyecto que se acaba de estudiar es el que autoriza al Ejecutivo para acordar franquicias á las nuevas fábricas que se instalen en el país, ya que es de uso acordar en cada caso aquellas franquicias que aconseja el bien general, y la autorización de carácter general que va á acordarse ahora, sólo se traducirá en una saludable economía de tiempo á favor de los intereses que se quieren tutelar.

Es por estas razones que os aconseja Vuestra Comisión la sanción del proyecto en los términos amplios indicados al principio de este informe.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 2 de 1912.

Domingo Arena.—Blas Vidal.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 3 de Octubre de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Facultad de Medicina

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer los puestos de seis ayudantes directores, vacantes en el Instituto de Anatomía.

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vencerá el 27 de Febrero de 1913 á las 5 p. m., debiendo efectuarse el concurso en la segunda quincena de Marzo. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *B.ª del Campo, Secretario.*

719-v.oct.14.

Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE 2.a SERIE

37.a *amortización*

Fondo amortizante .... $ 37.515 11

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo o/o	V. efectivo
$ 50.000	A. García Díaz..	72.49	$ 36.245 00
" 1.500	A. Vázquez.....	72.80	" 1.092 00
$ 51.500			$ 37.337 00
Saldo para el próximo servicio......			" 178.11
(Promedio 72.499 o/o)			$ 37.515 11

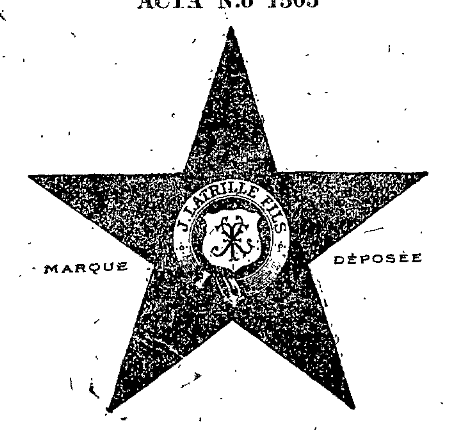
Montevideo, Octubre 1.o 1911.
Miguel V. Martínez, Director.

717-v.oct.3.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1505



Con fecha 26 de Agosto de 1912, el señor Enrique Brusco, autorizado por los señores A. Pérez Alvarez y L. Camacho, apoderados de I. Latrille Fils, de Burdeos, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL — ESTRELLA ROJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

710-v.oct.19.

ACTA N.o 1506

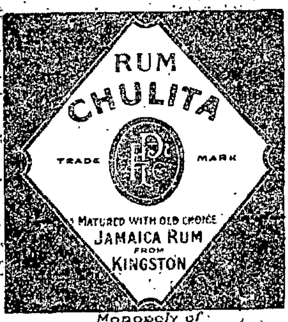
Con fecha 26 de Agosto de 1912, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

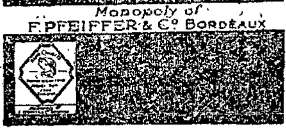
"LA AUSTRALIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7, clases 14.a, 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 48.a, 50.a, 53.a, 55.a, 58.a y 60.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

711-v.oct.19.

ACTA N.o 1507





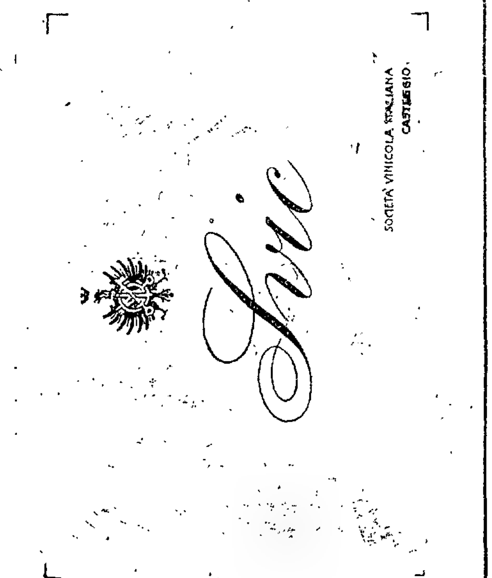
Con fecha 27 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua apoderado de los señores F. Pfeiffer y Cía., negociantes en Burdeos (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"RUM CHULITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

712-v.oct.19.

ACTA N.o 1550



Con fecha 14 de Septiembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Società Vinicola Italiana", de Casteggio (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"SVIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 68.a y 69.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

714-v.oct.19.

ACTA N.o 1493



Con fecha 14 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Alphonsine Eugénie Coutton, Veuve de feu Alfred Léon Richard, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"SANTHEOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

715-v.oct.19.

ACTA N.o 1460



Con fecha 29 de Julio de 1912, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAPAMOSCAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

716-v.oct.19.

ACTA N.o 1526

Con fecha 5 de Septiembre de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor don H. E. Canonne, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"PEPPADY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 80.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

713-v.oct.19.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para las reparaciones requeridas en la caldera, máquinas y casco del vapor "Correo del Uruguay", con arreglo al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del corriente mes á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Dirección el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó bien rechazarlas en caso de no considerarlas aceptables.—Montevideo, Octubre 2 de 1912. — *La Secretaría.*

718-v.oct.8.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de correajes, proveedoras, tahalíes para cajas de guerra y cinturones con porta machete para bandas de música.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 31 de Octubre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

720-v.oct.14.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

AVISO

Esta Dirección previene á los propietarios de fincas que en caso de hacerse nuevas aberturas de entrada á sus edificios deberán recabar de los contratistas de la numeración y nomenclatura, señores Pedro Belloso y Cía., la colocación de los números correspondientes.

Igual prevención se hace á los dueños de predios en que se construyan, rectifiquen ó refaccionen edificios. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *La Dirección.*

709-v.oct.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PORTA Y LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 16, y doña MARIA TERESA PELUFFO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

815-v.oct.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ASAELL MELGUI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 21, y doña ATILIA LINARES, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joanicó número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

816-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO OCAMPO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle 20 de Febrero s|n., y doña RAYMUNDA SOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle 20 de Febrero s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

817-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en Maroñas, y doña REGINA PERDOMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Humberto 1.o.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

818-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAPENTA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Monte Caseros s|n., y doña OLEGARIA PRAT, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Monte Caseros s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

819-v.oct.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN PLACIDO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Constitución número 104, y doña BRAULIA HONORINA PARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Constitución número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

820-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MOUJAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cuñapirú número 199, y doña JOSEFA VILLANUEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Defensa número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

821-v.oct.11.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecido en la calle Sierra números 65 y 66, á don José María Abella; y cumpliendo con la presente publicación con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deben presentarse en el término de treinta días con los justificativos correspondientes á hacerlos efectivos en el negocio indicado. — Montevideo, Octubre 2 de 1912. — *Pedro Larrouturou.*

721-v.oct.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Quiver el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Nicaragua número 91, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Santiago Ferro.*

708-v.oct.25.

Disolución y formación de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 21 del corriente hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en Cerro Chato, 8.a sección del Departamento del Durazno, bajo la razón de López Leyún y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo á cargo de los socios Ramón López García y Claudio Leyún, quienes en la misma fecha constituyeron una nueva sociedad que girará bajo la la razón social de López y Leyún, que tendrá por asiento la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, próximo á la Estación Cerro Chato. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á fin de que los que se consideren con derechos contra la sociedad extinguida se presenten á deducirlos con los justificativos del caso dentro de treinta días al domicilio de la nueva sociedad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Ramón López García.* — *Claudio Leyún.* —*Demetrio López* (hijo).

722-v.oct.25.

OFICIALES

Usina Eléctrica de Montevideo

NUEVO LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de dos edificios para subestaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría de esta Usina, calle Daymán número 105. Las propuestas deberán presentarse el día 5 de Octubre próximo á las 11 a. m., fecha y hora en que serán abiertas, reservándose el Directorio la facultad de aceptar la que creyere más conveniente ó el de rechazarlas todas si así lo juzgare oportuno. — *El Secretario.*

697-v.oct.5.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de 1.500 sábanas, 1.500 fundas, 100 colchones, 200 almohadas, 200 frazadas de lana y 200 colchas blancas.

El pliego de condiciones y demás informes podrán obtenerlos los interesados en el local de la Proveeduría Central todos los días hábiles de 8 1|2 a. m. á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Octubre á las 4 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

654-v.oct.3.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

En cumplimiento del artículo 22 de la ley de Presupuesto General de Gastos para 1912-1913, se avisa á los interesados, que los créditos de los ejercicios 1890-1891 á 1900-1901, reconocidos con posterioridad al llamado anterior de 13 de Enero de 1910, y que hubieran estado en trámite administrativo ó judicial antes de esa fecha, deben presentarse para anotar sus créditos, dentro del plazo de seis meses, vencido el cual, la Honorable Asamblea General determinará la forma y la época de pago correspondientes, para los créditos que se presenten dentro del plazo fijado, que vencerá el 19 de Marzo de 1913. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. *Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.

614.

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño ó con derechos á una partida de sedas, puntillas, muselinas, anillos de celuloide y de medias que venían ocultas dentro de unas plantas, artículos que fueron apresados por el Resguardo de la Capital el día 9 de Septiembre del corriente año, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comparecer. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912 —*Fernando I. Díaz*, Escribano de Aduana.

700-v.oct.9.

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño ó con de-

rechos á la partida de "ciento cincuenta relojes de metal", que el día 12 de Julio del corriente año fué apresada por el Resguardo de la Capital á bordo del vapor "Madrid", á fin de que dentro del término improrrogable de 10 días comparezca ante esta Dirección General á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de que no comparezca. — Montevideo, Septiembre 26 de 1912. — *Fernando J. Díaz*, Escribano de Aduana. 673-v.oct.5.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

INSCRIPCIONES PARA LOS EXAMENES ORDINARIOS DE 1912

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los exámenes ordinarios del corriente año deben ser pagados en la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos del mes de Octubre:

Del 1.o al 10 para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas, del 1.o al 12 para los estudiantes de la Facultad de Medicina y del 1.o al 15 para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. — Horas de inscripción: de 10 á 11 1|2 a. m.

Advertencias — Vencidos los plazos que se indican se harán efectivas las multas que correspondan.

Los cambios de inscripción de reglamentados por libres quedan sujetos á la resolución de los señores Decanos. Los casos de resoluciones negativas, las solicitudes para exámenes reglamentados quedarán sin efecto y deberán los interesados someterse al pago de los derechos y multas que correspondan para obtener inscripciones de exámenes libres.

Los estudiantes podrán en un solo formulario, solicitar examen de todas las asignaturas que deseen prestar y llenar con anticipación dichos formularios para cuyo efecto, desde hoy, la Tesorería los entregará á quienes los soliciten, lo mismo que dará las instrucciones del caso á fin de evitar dificultades á los interesados en el momento del pago. —Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *El Tesorero.* 689-v.oct.10.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se llama á concurso, por primera vez, para proveer el cargo de director de la escuela de tercer grado número 1 de la Capital.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina de 12 m. á 5 p. m. durante los días hábiles, hasta el 21 de Octubre próximo. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

628-v.oct.21.

Se llama á concurso, por primera vez, para proveer el cargo de directora de la escuela de tercer grado número 2 de la Capital.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina de 12 m. á 5 p. m. durante los días hábiles, hasta el 21 de Octubre próximo. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

629-v.oct.21.

Facultad de Derecho y C. Sociales

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la pintura de los dos salones de lectura y despacho del Director de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

El plazo para la presentación de las propuestas, —en el sellado correspondiente, — vence el día 7 de Octubre próximo á las 5.30 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Septiembre 25 de 1912. — *Héctor Miranda*, Secretario.

669-v.oct.7.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1496

Con fecha 19 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Alexandré Choffé, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"VIN DESILES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 690-v.oct.17.

ACTA N.o 1474

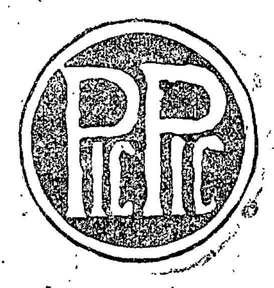


Con fecha 7 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Hupp Motor Car Company", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Michigan de Detroit Wayne, Estado de Michigan (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"HUPMOBILE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 692-v.oct.17.

ACTA N.o 1524



Con fecha 5 de Septiembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Morea Montemayor y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"Pic-Pic"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 691-v.oct.17.

ACTA N.o 1467

HEPALINA

Con fecha 1.o de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Chattanooga Medicine C.o", de Chattanooga Hamilton, Estado de Tennessée (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"HEPALINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 657-v.oct.12.

ACTA N.o 1504

Con fecha 26 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Oxypathor Company", de Búffalo, distrito de Erie, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OXYPATHOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 78.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

638-v.oct.9.

ACTA N.o 1104

Con fecha 29 de Diciembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores A. Galbrun y fils, fabricantes de productos farmacéuticos, de París ha solicitado el registro de la marca:

"IODALOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 604-v.oct.4.

ACTA N.o 1514

„O-pe-ro"

Con fecha 28 de Agosto de 1912, los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"O - PE - RO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

662-v.oct.12.

ACTA N.o 1424

Con fecha 16 de Julio de 1912, el señor E. Darrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DUC DE MONTGOMMERY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 618-v.oct.5.

ACTA N.o 1453

Con fecha 25 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", de Bruselas, (Bélgica) y París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"LE KHEDIVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 605-v.oct.4.

ACTA N.o 1483



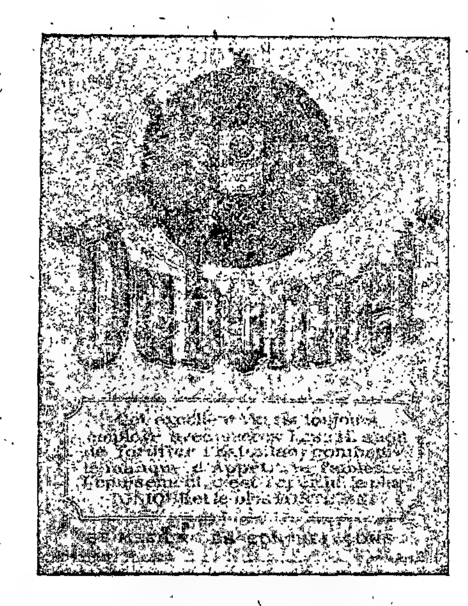
Con fecha 10 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "Establecimientos Americanos Gratry", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"APOLLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 29.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

658-v.oct.12.

ACTA N.o 1508



Con fecha 27 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Dubonnet, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"DUBONNET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 636-v.oct.9.

ACTA N.o 1537



Con fecha 11 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los se-

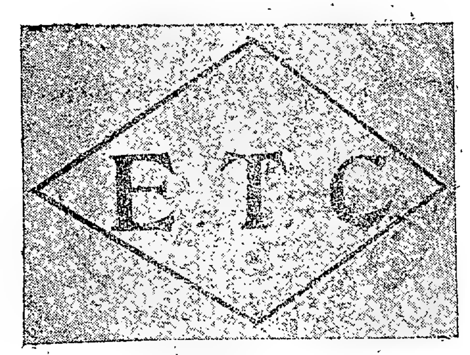
ñores Evans Thornton y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CRUZ DE MALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 2.a, 3.a, 5.a, 7.a á 11.a, 14.a, 16.a, 17.a, 24.a, 25.a, 29.a, 32.a, 33.a, 42.a, 46.a, 47.a, 55.a y 73.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

665-v.oct.12.

ACTA N.o 1526



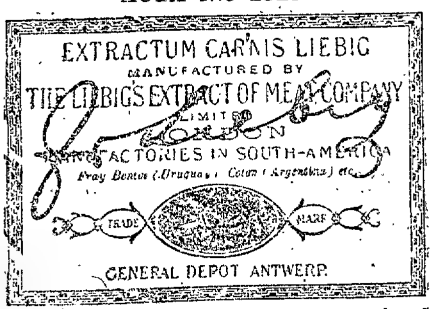
Con fecha 7 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans Thornton y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"E. T. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive.— Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

664-v.oct.12.

ACTA N.o 1525



Con fecha 5 de Septiembre de 1912, el señor E. Behrens, apoderado de "Liebig's Extract of Meat Company Limited", ha solicitado el registro de la marca:

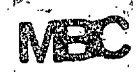
"ETIQUETA ESPECIAL" (Extracto de carne Liebig's)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 70.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

637-v.oct.9.

ACTA N.o 1513

"FIFE"



PAPAS INGLESAS LEGÍTIMAS

Con fecha 28 de Agosto de 1912, los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

661-v.oct.12.

ACTA N.o 1509



Con fecha 27 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de doña Enriqueta Galilla, fabricante de perfumería de París, ha solicitado el registro de la marca:

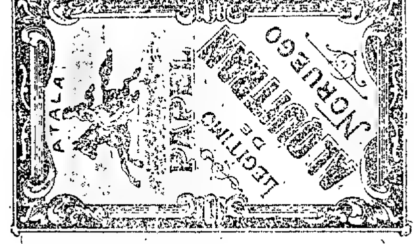
"GABILLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo. Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

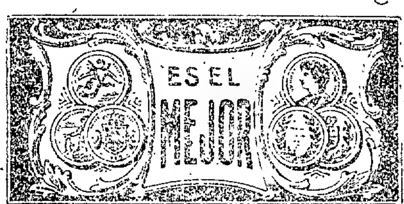
663-v.oct.12.

ACTA N.o 946





SUPERIOR



Con fecha 14 de Septiembre de 1911, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, única propietaria de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"ATALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

675-v.oct.15.

ACTA N.o 1512

"LINCOLN"

MBC

PAPAS INGLESAS LEGÍTIMAS

Con fecha 28 de Agosto de 1912, los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

660-v.oct.12.

ACTA N.o 1484



Con fecha 10 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "Establecimientos Américanos Gratry", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"APOLLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 29.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

659-v.oct.12.

Escuela Nacional de Comercio

Inscripción para los Exámenes Ordinarios y de Ingreso del año 1912

Se avisa á los interesados, que la Tesorería de la Escuela Nacional de Comercio procederá á la venta de los formularios para las inscripciones de exámenes de ingreso á la escuela y ordinarios del corriente año, todos los días hábiles desde el 1.o al 12 de Octubre próximo, de 10 á 11 a. m.

Nota — Vencidos los plazos señalados se harán efectivas las multas reglamentarias. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *El Tesorero*.

656-v.oct.11.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase, á propuestas para la provisión de los materiales y aparatos necesarios para la construcción de la red telefónica policial del Departamento del Salto, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de la Inspección Técnica de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 7 del entrante Octubre á las 3 p. m. en el despacho de la Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de apoderado en forma.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren más convenientes ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 16 de 1912.—*La Secretaría*.

595-v.oct.7.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un depósito flotante para servicio de la navegación interior

Llámase á licitación pública para la construcción de un depósito flotante para el servicio de la navegación interior, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

705-v.oct.11.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á la Intendencia Municipal del Departamento de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Intendencia Municipal del Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Flores todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 25 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 23 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

652-v.oct.25.

Provisión de agua á la Villa de San Eugenio, Departamento de Artigas

Llámase á licitación pública para las obras de provisión de agua á la villa de San Eugenio, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Artigas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 19 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 4 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

520-v.oct.19.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía (en la Barra).

Llámase á licitación pública para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía (en la Ba-

rra), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

446-v.oct.29.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

94-v.oct.7.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de catorce modelos de libros para el detall y contabilidad de la Armada.

El pliego de condiciones y modelos se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día lunes 7 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas ó aceptar la que estime más conveniente á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Septiembre 23 de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

653-v.oct.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócanse postores para la construcción del macadam y obras accesorias en los caminos Tonkinson y Fontana, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente el día 7 de Octubre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Septiembre 26 de 1912.— *La Dirección.*

676-v.oct.7.

Llamado á licitación

Convócanse postores para la construcción del macadam y obras accesorias en el camino Colmán, desde el almacén de Buttinelli hasta el camino Villarón, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente el día 9 de Octubre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Septiembre 26 de 1912.— *La Dirección.*

677-v.oct.9.

Licitación pública

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un puente sobre el arroyo Toledo, 11.a sección judicial, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 3 de Octubre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Septiembre 23 de 1912. —*La Dirección.*

651-v.oct.3.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana Dufrechu de Selies se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Alejandro Flamacón, María Luisa Daisson de Dufrechu, María Angélica Bagué y los de Luis Noguez, que se encuentran depositados en el nicho número 942 del 2.o cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *La Dirección.*

620-v.dic.20.

Se previene á las personas que tengan que erigir monumentos, construir sepulcros, colocar lápidas trasladar restos ú otros trabajos en los cementerios del Departamento, que deben dejarlos prontos el 10 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre. — Montevideo, Septiembre 2 de 1912. — *La Administración.*

497-v.oct.3.

Doña Elena Boragno de Porro ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 400 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su señora madre Santina Ferrando de Boragno.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*

416-v.nov.23.

Don Juan Servetti Larraya se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Dolores Robledo, Eusebia González, Sara País, Victoria Fort, Cándida Martínez, Ruperta González, Margarita Guido y los de María Martínez, que se encuentran depositados en el nicho número 320 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *La Dirección.*

415-v.nov.23.

Don Santiago Juan Mirande, propietario del sepulcro número 1441 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese sepulcro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*

374-v.nov.19.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Santos Castaingdebat á nombre de la señora Francisca Arniz de Lizaso, solicitando desviar el camino que conduce de esta ciudad al del puerto del Río Negro, cruzando el Paso de Tosca sobre el arroyo Sarandí, en la 2.a sección de este Departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Septiembre 17 de 1912. —*Juan Puig.*

627-v.oct.21.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

La Intendencia Municipal, autorizada por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, llama á licitación amplia para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio de los Corrales de Abasto, con sujeción al pliego de condiciones particulares y planos que se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia, á disposición de los interesados que deseen consultarlos, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en pliegos cerrados, en el sellado de ley, hasta el 4 de Octubre próximo venidero á las 3 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.

Este llamado se hace en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911 —Paysandú, Septiembre 19 de 1912.—*G. Francech*, Secretario.

642-v.oct.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DURANTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 44, y doña ZULMA LIA BARBOT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Andes número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

794-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARREIRA VILLAMIL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 94, y doña SARA ADELA DOASSANS ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

743-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BORRONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Cerro Largo número 107, y doña CONSUELO RAMILO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

744-v.oct.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRESCENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ROSA GALLIANESI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1522.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

804-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LORENZO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1332, y doña ELIDA RIVEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1432.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

805-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO VICENS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Rampla número 105, JOSEFINA SINICARELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Rampla número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

795-v.oct.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Ageta, Cosenza, domiciliado en la calle Buenos Aires número 226, y doña SOLEDAD FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Juan de Lejo, Lugo (Galicia), domiciliada en la calle Canelones número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 787-v.oct.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASCUAL DICONCA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 74, y doña CATALINA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Convención número 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 806-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEIXOTO DE ABREU LIMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia número 61, y doña MARIA RAQUEL OLASCOAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 765-v.oct.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEDRO GIL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 322, y doña MATILDE MARTINA MESTRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 788-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONTENLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores número 220, y doña JOSEFA GRELA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estanzuela número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 789-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en Santa Olalla, domiciliado en la calle Río Negro número 278, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Río Negro número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 766-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO LUIS ESPINOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 767-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GEISBUSCH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 77, y doña ANDREA NIEVES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santa Lucía número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 755-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALLEJA LANZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Soriano número 247, y doña VENTURA WACIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 745-v.oct.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO JUSTO LUGARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 158, y doña ESTHER OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 810-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ECHEVERRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 421, y doña AIDA DESIDERIA BEISSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 811-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Camino del Cerro número 238, y doña MARIA CARMEN SAGREDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 373.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 768-v.oct.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO STAGNARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedad número 81, y doña EMA LUCIA SOUBIRON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Piedad número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 796-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO GENEROSO PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 329, y doña CARMEN POSE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 777-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO CARLEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 479, y doña MARIA CLAVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Uruguay número 503.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 778-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CLAUDIO DEBENEDETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 403, y doña ELVIRA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 38a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 779-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTIN INTROINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 327a, y doña LORENZA MAGLIANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 776-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOULAUG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Minas número 141, y doña ANICETA EBEPIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida

en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 746-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MARTEAU (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 418, y doña VICENTA SABINA BARBOZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 418.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 747-v.oct.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DAVID TUSET, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 32a, y doña BENITA BARREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Córdoba número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 807-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 404, y doña JOSEFA TORRADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 808-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE SPIGARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Pampas número 163a, y doña MARIA CERIZOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Pambpas número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería* Oficial del Estado Civil. 792-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO RUIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Figueroa número 101, y doña ANA PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle Nicaragua número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería* Oficial del Estado Civil. 793-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROMANO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Martín García número 3a, y doña CARMEN SCELZO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 3a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 775-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FONS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Piedad número 21a, y doña ROSALIA CLAVERIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Piedad número 21a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 774-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MORIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pampas número 99, y doña EMILIA SERÉ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 769-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO VARGAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 392, y doña PURA CONCEPCION FLORES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 770-v.oct.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BENVENUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA CROVETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peña rol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil. 809-v.oct.10.

En Colón, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña NATIVIDAD DELFINO de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso (de la 21.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil. 748-v.oct.3.

En Colón, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARODI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Peñarol, y doña CARMEN DOMINGO GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil. 749-v.oct.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don RESTREPIO G. LAZARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle General Flores número 24, y doña WENEFRIDA S. ANZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 18 de Julio número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 750-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña ALEJANDRINA BENTANCUR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 751-v.oct.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SICCO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Maroñas, y doña FLORENCIA GIMENEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 780-v.oct.7.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MUSSO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña ASCENSION A. GARIBOTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 781-v.oct.7.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARETTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Salsipuedes número 24, y doña CAROLINA MENETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Larrañaga número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 812-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAGGIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rocha número 151, y doña ANGELA ALLANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicato, domiciliada en la calle Santa María número 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 813-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 178, y doña ROSA CAGGIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 782-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARMELO FASSALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad inglés, nacido en Malta, domiciliado en la calle Colorado número 43, y doña JULIA BARBE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 771-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 164, y doña DOROTEA REYES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Fernández s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 756-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARGARITA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 757-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CHIAPPE, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Peñarol, y doña SOFIA TERESA MONESIGLIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 758-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRIGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle M. Sosa s|n., y doña MARIA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gerentes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 759-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ODDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Guaviyú número 55, y doña SEGUNDA RUFINA LAVIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Pública número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 760-v.oct.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 36c, y doña ANGELA RIJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en la calle República Francesa número 36a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 797-v.oct.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO FORMOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Canelones número 363 (7.a sección), y doña AMANDA PELUFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 798-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON DOBAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro Berro número 33 (18.a sección), y doña SEGUNDA SORIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Cibils número 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 799-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIPIO PASCUAL LARROSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Fernando (Maldonado), domiciliado en la calle Carmen número 49, y doña ADELINA MANZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 790-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LLANES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Gaboto número 150, y doña RAMONA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Constituyente número 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 783-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAQUIEIRA ARZÚA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barro, Perdecanay (Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Agosto número 97, y doña MARIA GARCIA MAQUIEIRA de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barro, Perdecanay (Pontevedra), domiciliada en la calle Cebollatí número 509.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 784-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio JOSE RAMON DEL RIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Aldea número 192, y doña FILOMENA CALORE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 785-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Villafranca (León), domiciliado en la calle República número 294, y doña MARIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villafranca (León), domiciliada en la calle República número 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 786-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FLORENCIO MACIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 577, y doña MARIA OLAPS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 54 (8.a sección).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 772-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO ABADIE, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en el Hospital Militar, y doña JUSTINA TERRADE, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Pau, Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Magallanes número 352 (7.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 773-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 876a, y doña ELENA ELOISA PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 876.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 752-v.oct.3

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PAOCE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria s|n, y doña ROSA BARBAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en de profesión labores, de nacionalidad oriental, nala puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 753-v.oct.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO AMÉN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Francisco Lecocq número 7, y doña MARIA MAZZEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Nueva York, domiciliada en la calle Francisco Lecocq número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 800-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OLIVERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ellauri s|n., y doña AMANDA VERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Mora s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 801-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CESIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 467, y doña MARIA ANTONIA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Melchor Pacheco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratoiro,* Oficial del Estado Civil. 791-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde., A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VERGARA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 177 y doña DOLORES VARELA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 761-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 184, y doña CELIA FOLETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 762-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Urtubey número 20, y doña DULCELINA PETRONA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Urtubey número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 763-v.oct.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ARACHI, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 223, y doña ARCANGELA SERAFINA SCHIAVONE, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 814-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO THIEFAUT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pagola número 38, y doña ANGELA ROSA APELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 802-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JULIO FIGUEROA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Emilio Reus número 29, y doña MARIA DINARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Emilio Reus número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 803-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ENRIQUE ALEMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacoinalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución número 58a, y doña AMERICA MERCEDES QUEIROLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 764-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO JOSE CUMIDAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Democracia número 102, y doña CARMEN GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 754-v.oct.3.

JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato del que subscribe Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza á doña Carolina Etcheverry de Garay para que dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha iniciado doña Micaeala Mendiverry de Zabala, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 16 de 1912. — *Bernardo Paz.* 686-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados: "Fernanda Basualdo de Toya y Regina P. Rodríguez de Basualdo, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Desiderio Ramírez para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Septiembre 12 de 1912. — *Isidro Vidal,* Escribano. 632-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad don Edmundo Pérez, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fija el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios, se presenten al síndico don Antonio B. Giordano, con los justificativos de sus créditos y queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. — Durazno, Agosto 24 de 1912. — *Isidro Vidal,* Escribano. 467-v.oc.10.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Quintana, para que todos los que se consideren con derecho á ella, ya sean como herederos ó como acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 16 de 1912. — *Anselmo Bollasina*, Escribano.
680-v.nov.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Román Alvárez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Anselmo Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 24 de 1912. — *Anselmo Bollasina*, Escribano Público.
439-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Pedro Soumastre, solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado las primeras, de la hijuela de su señora madre doña Isabel Chopitea de Soumastre ue luce agregada á los autos sucesorios de don Juan Antonio Chopitea, y de la hijuela del peticionario que corre agregada á la sucesión de doña Elvira Cumplido de Chopitea y las que acreditan su propiedad á un campo situado en el distrito de Vera en este Departamento. — Mercedes, Junio 22 de 1912. — *Eduardo Pérez Olave*, Escribano.
545-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes dejados por doña Venancia Blanes, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días. — Paysandú, Septiembre 19 de 1912. — *José Lamas*, Escribano Público.
655-v.dic.26.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
69-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, dictado en los autos "Sucesión Plácido Pereira", se cita y emplaza por el término de noventa días á don Plácido Pereira, hijo del referido causante para que concurra á estar á derecho en los referidos autos sucesorios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — *Juan José Schmersow*, Actuario.
488-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á los sucesores y causa habientes de éste y de don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. — Además se les emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912 —*Constantino Piacenza*, Actuario.
294-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Emilia Falçao de Jacques, Beriato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio sucesorio de don Juan Falcao, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario
428-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.
152-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Simón, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 27 de 1912.— *Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
403-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
473-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 3 de la manzana número 34 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
472-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 22 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
477-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 1 de la manzana número 35 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
478-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
474-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 3 de la manzana número 4 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
479-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana número 23 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
475-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 2 de la manzana número 16 del Cuantel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
480-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 2 de la manzana número 45 del Cuártel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
485-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 4 de la manzana número 12 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
481-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 9 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
482-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la man-

zana número 33 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

484-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 4 de la manzana número 8 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

483-v.dic.2.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hacemos saber á los interesados que con fecha 1.o de Septiembre del corriente año, hemos vendido al señor Antonio L. Raffo las existencias en mercaderías de la casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería que giraba en Pando bajo nuestra firma. — *Miguel González y Cía.*

508-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos liquidado la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar giraba en Villa Artigas, Departamento de Cerro Largo, bajo la firma A. da Silveira y Cía., quedando, por tanto disuelta dicha firma social. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — *A. da Silveira y Cía.*

666-v.oct.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo la disolución de la sociedad comercial que en el ramo de casa de modas y peinados tenemos establecida en esta ciudad, calle Durazno número 361. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á fin de que todos los que se consideren con derechos á dicha sociedad se presenten á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. *Angela Provo de Canturi. — Ludimilo Mautone.*

704-v.oct.23.

Al público y al comercio

Comunico al público que por escritura otorgada ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, he vendido á doña Angela Delinieré la pensión de artistas "Paris Hotel". Los que se consideren con derecho á ella y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, podrán concurrir á la calle Rincon número 718, dentro del plazo acordado por la misma. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1912. —*Marie Maley.*

698-v.oct.23.

Venta de restaurant

Participamos al comercio y al público en general que por compromiso que hemos firmado hoy ante el escribano don Juan Varese me he comprometido vender á don Dionisio Cucurullo mi casa de comercio denominada "Nuevo Restaurant Bolognese", sita en esta ciudad, en la calle San José número 47. En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos á hacerlos efectivos en las oficinas de dicho señor Varese, calle Ituzaingó número 119. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *José Legari.*

684-v.oct.30.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que según escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Eduardo Roubaud hemos prometido vender al señor Juan Filippini el biógrafo "Real Cinema", de nuestra propiedad, situado en la calle 18 de Julio número 856. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido dicho término, queda el comprador exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Juan Massiotti. — Arturo Rovira.*

703-v.nov.2.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos público que estando constituída por los firmantes la razón "Manuel Domínguez y Cía.", establecida con comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y quesería en la casa número 800 (antes 83a) de la calle Buenos Aires esquina Colón, de esta ciudad, hemos convenido modificar esa razón social que desde esta fecha será de "Domínguez y Rial". — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Francisco Rial. — Manuel Domínguez.*

702-v.oct.24.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender á don Francisco Roberto las existencias de mi fábrica de masas situada en esta ciudad, calle Yaguarón número 353. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días de esta publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Juan Borsani.*

707-v.oct.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he comprado al señor Miguel Montero la casa de comercio denominada "Sucursal de la Panadería La Filipina", sita en esta ciudad, calle Piedras número 509. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Manuel B. Balsa.*

696-v.nov.2.

Venta de carpintería

Avisamos al público que en escritura autorizada por el escribano don Federico Silva y Ferrer la casa de comercio que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón de Gubetti y Compañía ha pasado á ser propiedad de don Manuel Gubetti y don Manuel Gubetti (hijo), avisando á los que se consideren con derechos contra la extinguida razón social para que comparezcan dentro del plazo legal. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Gubetti y Compañía.*

699-v.oct.23.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con ésta fecha he vendido á los señores Ricardo Pampín y Hermano la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el Camino Propios número 92, esquina Inglaterra. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *José Domínguez.*

701-v.nov.2.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido mi negocio en el ramo de cantina y despacho de bebidas situado en la calle Camacuá y Bartolomé Mitre número 654 á don Francisco Maresco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1912. — *Onofrio De Bello.*

695-v.nov.2.

Venta de peluquería

Los que subscriben únicos dueños de la peluquería "La Imperial", sita en la Avenida 18 de Julio número 680, que gira bajo la razón de Tarallo Hermano, participan al público que por ante el escribano don Bernardo Bouza Paz se han obligado á vender dicho negocio á don Roque Giurato. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. *Andrés Tarallo. — Carmelo Tarallo.*

693-v.oct.28.

Disolución de sociedad

Por documento particular fechado en el paraje Guaviyú, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, el día 19 de Septiembre de 1912, disolvimos la sociedad que en el ramo de ganadería giraba bajo la razón de Alonso y Paredes, de la que no había contrato escrito y la formaban los que subscriben Eudoro Alonso y Félix Paredes Arteaga, quedando el socio Alonso dueño de lo que en esa sociedad correspondía al socio Paredes Arteaga. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Eudoro Alonso. — Félix Paredes Arteaga.*

688-v.oct.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de Gabriel Martínez, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Cerro Largo núm. 86, esquina Andes, de esta ciudad., A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Maurice y Gerner.*

687-v.oct.22.

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Juan V. Cabrera la casa de comercio que poseo en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, en los ramos de tienda y mercería. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 27 de 1912. —*José María Lejonagoitia.*

679-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano señor Pedro F. Alburquerque el día 27 de Septiembre del corriente año, el señor Juan Pereyra Pinto me ha prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de café, servido por camareras, tiene instalado en esta ciudad, calle Andes número 117. En consecuencia, todos los acreedores y personas que se consideren con algún derecho en el establecimiento deben presentarse con sus recaudos en el término de treinta días, á contar desde la fecha, y en el mismo local. Se hace ésta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. *Isabel Gamundo y Elorda.*

694-v.nov.2.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, don Florencio Bazterrica vendió á don Joaquín Vizoso el negocio que tiene establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 810a, denominada "Confitería Universal". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho, para que se presenten dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, con los justificativos del caso en la calle Colonia número 391. — Montevideo, Septiembre 25 de 1912. — *Florencio Bazterrica.*

670-v.oct.19.

Venta de restaurant

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos prometido vender á don Manuel Comesaña el "Bar y Restaurant Florida", establecido en la calle Soriano número 27a. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 25 de 1912. — *Enrique Franzoni. — Manuel Pérez.*

671-v.oct. 28.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente he vendido á los señores Juan Tojas y Cía., mi casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la firma comercial de Luis Brasesco, quedando el activo á cargo de los señores J. Toja y Cía. y el pasivo á cargo de Luis Brasesco. — Paysandú, Septiembre 25 de 1912.— *Luis Brasesco.*

672-v.oct.26.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don José Pérez nuestra casa de comercio situada en el Mercado Central, de esta ciudad números 16 y 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Septiembre 25 de 1912. — *Rilla Hermanos.*

668-v.oct.18.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que según escritura autorizada por el escribano señor Juan José Segundo se ha disuelto la firma social Sangiorgi y Luzzi, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Sangiorgi. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á deducir sus derechos en el "Restaurant Bolognese", calle San José esquina Ibicuí, que era de la sociedad disuelta. —

Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Claudio Luzzi.* — *Federico. Sangiorgi.*
667-v.oct.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Cayetano Améndola el derecho á la llave de mi casa de negocio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Capital, calle Treinta y Tres número 131. — Montevideo, Septiembre 23 de 1912. — *Aníbal Mariani.* —*Cayetano Améndola.*
650-v.oct.17.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Rafael Proscopio la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, calle Blandengues esquina José L. Terra número 128. Los que se consideren mis acreedores deben presentar en el local mencionado los justificativos del caso dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 23 de 1912. — *Domingo Caballero.* 648-v.oct.16.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á los señores Rodríguez y Cánepa el resto de las existencias del almacén que tenía establecido mi esposo, don Felipe Martinelli, en la calle Yaro número 217 esquina Estanzuela, de esta ciudad, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y el pasivo de dicha casa. De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación por el término legal á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten sus cuentas para serles abonadas de inmediato.—Montevideo, Septiembre 23 de 1912.—*Rafaela O. de Martinelli.*
646-v.oct.16.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Carlos R. de la Fuente ha sido rescindida parcialmente la sociedad pedrera que giraba en esta plaza bajo la razón social Lorenzo Federé y Cía., cuya sociedad la componían los suscriptos, por haberse separado de ella el socio Lacaze y hecho cargo del activo y pasivo los otros coasociados. — Rosario, Septiembre 22 de 1912. — *Aurelio Lecaze.* — *José Otero y Alfaro.* — *Lorenzo Federé.*
665-v.oct.22.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura de disolución de fecha 4 del corriente pasada ante el escribano público don Manuel J. Otero quedaron separados de la firma Viuda Vega, Hijos y Cía., doña Carmen Ferrer de Vega y la señorita Elisa Vega, quedando exclusivamente á cargo del activo y pasivo el socio señor José Vega; y por escritura del 5 del mismo mes y año se constituyó una nueva sociedad entre los señores José Vega, Marcelino E. Martínez y Rosendo H. Martínez, la cual girará bajo la firma de Vega y Martínez Hnos. para explotar los ramos de almacén, tienda, sastrería, ropería, ferretería y los anexos á esta clase de negocios en poblaciones rurales. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Frayle Muerto, Septiembre 21 de 1912. — *Carmen Ferrer de Vega.* — *Elisa Vega.* — *José Vega.* — *Marcelino E. Martínez.* — *Rosendo H. Martínez.*
678-v.oct.28.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á doña Herminia R. de Bernasconi la casa de comercio que poseo en los ramos de tienda y confecciones denominada Gran Casa Inglesa, situada en la calle 18 de Julio número 542 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Septiembre 21 de 1912. — *Juan B. Rocca.* 643-v.oct.15.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á mi señor padre, don Mauricio Rodríguez, el depósito de carbón y leña, vehículos, motor y útiles anexos, todo de mi propiedad y ubicado en esta ciudad, calle Plata entre las de Sarandí é Ituzaingó, haciéndose esta publicación á los efectos de ley.—Paysandú, Septiembre 20 de 1912.—*Leoncio Rodríguez.*
645-v.oct.16.

Al comercio y al público

Por el presente avisamos que ha sido disuelta la sociedad Germán E. Balestra y Cía. establecida en los ramos generales en Paso de los Novillos, 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Ernesto Balestra y Cía., que continuarán los mismos negocios de sus antecesores. — Paso de los Novillos, Septiembre 19 de 1912. — *Germán E. Balestra y Cía.*
649-v.oct.24.

Al público y al comercio

Los que suscriben Juan Hereu, Angel Castagnoli, Pedro Breda y Andrés Mezzeta prometieron vender á don Juan Bozzolo (hijo) los hornos, pisaderos y demás existencias de la fábrica de ladrillos que poseen los primeros en Maroñas, calle Zamora s|n., en terreno de don Juan Bozzolo (padre). Los que tengan cuentas á cobrar de los vendedores se servirán presentarse con los comprobantes respectivos á percibir sus importes en el mismo establecimiento, dentro de los treinta días de la fecha, pues pasado que sea ese término se otorgará la escritura de venta ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Septiembre 19 de 1912. — *Juan Hereu.* —*Angel Castagnoli.* — *Pedro Breda.* — *Andrés Mezzeta.* — *Juan Bozzolo* (hijo).
622-v.oct.12.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Jose Maggi la casa de comercio que poseo en los ramos de cafe-cantina denominada "Dante Alighieri", situada en la Avenida General Flores número 217, esquina Santa María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. —*Juan Gairo.* 619-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en general que con fecha 1.o de Septiembre del corriente año la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Varela y Goano, establecida con fábrica de aguas gaseosas y licores, sita en la calle Lima número 182a, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio E. Varela. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *Antonio E. Varela.* 613-v.oct.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que según contrato autorizado el 30 de Agosto del corriente año por el escribano don Juan B. Alvarez hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón social de G. Sarasola y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo de los mismos, y hemos constituído simultáneamente otra sociedad que girará bajo la razón de Sarasola y Roura. Forman parte de esta nueva firma los señores Gabriel Sarasola, José Sarasola, Pedro J. Roura y José B. Sarasola. — José Batlle y Ordóñez, Septiembre 18 de 1912. — *G. Sarasola y Hno.*
616-v.oct.19.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con fecha 17 del corriente he vendido al señor Pedro Oracchia la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Aldea número 420 (Malvín). Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Carlos Damonte.*
624-v.oct.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he convenido con el señor Filemón Romero en venderle las existencias de la casa de comercio que poseo en Perico Moreno, Departamento de Paysandú, lo que hago público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Perico Moreno, Septiembre 17 de 1912. — *Mariano Perazzo.*
626-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al comercio y al público en general que desde el 15 del corriente mes, de mutuo y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Salaverria y Alemán, con asiento en La Teja, y que se dedicaban al abasto de capones y corderos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa á los que se consideren acreedores para que se presenten con sus cuentas para serles satisfechas dentro del término de treinta días en la Avenida General Rondeau número 811. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912.— *Juan Domingo Salaverria.* — *Dionisio Alemán.*
617-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida, con asiento su establecimiento en el paraje denominado "Severino", inmediato á Isla Mala, Santa Lucía Chico, 13.a sección del Departamento de la Florida, y gira bajo la razón social de López y Cía., quedando don Atanasio López dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales, sin limitación ni reserva alguna, y á cargo del mismo los créditos pasivos. A los efectos de lo que establece la ley comercial se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Atanasio López.* — *Cecilio López.*
610-v.oct.11.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender á don Juan Bicain el negocio de tambo situado en la calle Lavalleja número 176, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento; y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Pedro Tellechea.*
607-v.oct.11.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la firma Méndez Rodríguez y Cía., ha quedado liquidada. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Méndez Rodríguez y Cía.*
612-v.oct.19.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he subarrendado y vendido las existencias de mi casa de comercio situada en Cerro Travieso, Departamento del Salto, al señor Federico A. Nicola. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en mi domicilio dentro del término legal. —Cerro Travieso, 17 de Septiembre de 1912. — *Emilio Mencía.* 606-v.oct.18.

Al comercio y al público

Participo que con fecha 15 del mes de curso he arrendado á los señores Amadeo Venturini y Cía. la casa de comercio que en el ramo de fábrica de rodados y taller de compostura de carruajes, titulada "Reforma Uruguaya", establecida en la calle Durazno número 249, esquina Yi. La nueva firma Amadeo Venturini y Cía., continuará explotando los mismos negocios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. *José Venturini.* 600-v.oct.17.

Venta de almacén

Participo que he prometido vender á don Miguel Zabala el almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Juan Gübler", sito en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Nueva Helvecia, Septiembre 16 de 1912.— Por la sucesión de don Juan Gübler: *María G. de Gübler.* — *Miguel Zabala.* 647-v.oct.24.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á los señores Marcelino Moroy, Ignacio Moroy y Norberto Barrios las mercaderías y varios útiles de la casa de comercio que en los ramos de matadero y venta de carne, almacén de comestibles y bebidas, tienda ferretería, talabartería y demás anexos tengo establecida en el paraje Sauce de Zapará, 6.a sección del Departamento de Tacuarembó. En consecuencia, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el domicilio ya indicado dentro del término de 30 días para serles abonados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo á derecho. — Sauce de Zapará (Tacuarembó), Septiembre 16 de 1912. — *Rafael Grassi.*
623-v.oct.21.

Disolución social

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma social A. Starico (hijo) y Cía., la cual cesa, y que giraba en esta ciudad en el ramo de fábrica de camisas, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Antonio L. y Justo S. Marenco. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 16 de 1912. — *Agustín Starico* (hijo). — *Antonio L. Marenco.* — *Justo S. Marenco.*
601-v.oct.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Enrique Bonora y José Bonora las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Continuación Agraciada número 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere

dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 16 de 1912. — *Victoriano Casco.*

597-v.oct.9.

Promesa de venta

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores que he prometido vender á don Modesto A. Semorile las existencias del negocio que poseo en Buricayupí, 10.a sección judicial del departamento de Paysandú. Por tanto, los que se consideren mis acreedores se servirán presentar con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, á contar desde la fecha, con el objeto de arreglar sus créditos. — Paysandú, Septiembre 16 de 1912. — *Miguel M. Silva.*

581-v.oct.8.

Al público y al comercio

Habiendo don Carlos López Wedekind vendido á los señores Méndez Hermanos las maquinarias y demás útiles de pertenencia del primero, existentes en el paraje conocido por Colón, que constituían la fábrica de ladrillos conocida por de Garolini, á los efectos que hubiere lugar, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose á los acreedores del mencionado don Carlos López Wedekind ú otros que tuvieran derecho en los bienes vendidos, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ó derechos en la calle Misiones número 187, bajo apercibimiento de que pasado el término que establece la referida ley, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 15 de 1912. — *Méndez Hnos.* — *Carlos López Wedekind.*

584-v.oct.16.

Venta de negocio

Participamos al público y al comercio especialmente que hemos contratado vender todas las existencias y arrendar todos los útiles de la casa de comercio que en el ramo de café y confitería gira bajo la firma de viuda é hijos de Miguel D'Alto tenemos establecida en esta ciudad calle José Pedro Ramírez número 112 esquina Unión, á los señores Lorenzo Gonella (hijo) y don Pablo Brunet. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rocha, Septiembre 14 de 1912.—*Lucía Gallo de d'Alto.—María T. d'Alto.—Adela d'Alto.—Pablo Brunet.—Lorenzo Gonella* (hijo).

644-v.oct.16.

Comercio vendido

Se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el que suscribe ha comprado á su socio Serapio Hernández su parte en el "Hotel Concordia", establecido en Rivera, calle Sarandí esquina Río Negro. Los acreedores deben dirigirse al que firma dentro del plazo de ley. — Rivera, Septiembre 14 de 1912. — *Juan Nemesio Acosta Moreira.*

683-v.oct.22.

Disolución de sociedad

Por el presente se declara disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo los nombres de Domingo Zambrano y Pascual Crocce, dueños de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas sita en la calle Florida número 23, quedando á cargo del activo y pasivo el señor P. Crocce. Lo que hacemos saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 14 de 1912.—*Pascual Crocce.*

641-v.oct.15.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón hemos disuelto la sociedad que en el ramo de elaboración, compra y venta de tabacos y sus derivados en general teníamos constituída bajo la firma de Ros y González, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Marcos Vital González. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Juan Ros.* — *Marcos Vital González.*

602-v.oct.10.

Comercio vendido

Participamos al comercio y al público que con fecha 11 del corriente hemos prometido vender á los señores Santos Gallo Martínez y Juan B. Tissoni la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y similares tenemos establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, quedando á cargo de los infrascritos el pasivo y las cuentas á cobrar de dicho comercio. — Las Piedras, Septiembre 14 de 1912. — *Carámbula y Gonçalves Pereira.*

585-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público en general y en particular al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Pedro Moreno hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Soriano número 203, esquina Ibicuy, y que ha girado bajo la razón social de Francisco Macchi y Hermano' habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Macchi. A los efectos de la ley se hace esta publicación á fin de que todos aquellos que se consideren acreedores de la referida sociedad se presenten con sus justificativos, dentro del término legal, á la mencionada casa, calle Soriano número 203. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Francisco Macchi.* — *Ernesto Macchi.*

592-v.oct.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Tomás Mignone (hijo), el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en el Real de San Carlos, 1.a sección judicial de este Departamento. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos. — Colonia, Septiembre 13 de 1912. — *Hilario Gordovil.*

603-v.oct.18.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Vitalicio S. Motta, he vendido al señor Gregorio Domingo Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, etc., situada en Puntas de Caña de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten á la casa de los señores B. y N. Solari, de esta ciudad, que fijo como domicilio á estos efectos, para que presenten sus créditos, dentro de los treinta días de esta publicación. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Salto, Septiembre 13 de 1912. — *Ventura Umpierre.*

599-v.oct.17.

Almacén vendido

Participo que he prometido vender á los señores Laiolo Hnos el almacén de comestibles y bebidas denominado "Almacén Solferino", sito en la calle Maldonado número 498, esquina Gaboto, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos á la misma casa dentro del término que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Francisco Durante.*

564-oct.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Piantieri y Rovella en la casa de negocio en el ramo de pensión, establecida en la calle Ejido números 95 y 97, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Angel Raúl Rovella. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma en el término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Silvio Piantieri.— Angel Raúl Rovella.*

565-v.oct.5.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad de capital é industria que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gondra y Cía., constituída por los firmantes. — Montevideo, Septiembre 11 de 1912. — *José M.a Gondra.* — *Eduardo Vorrilla.*

563-v.oct.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que pasó ante el escribano don Francisco Faig, con fecha 10 del corriente se ha vendido á favor de don Narciso Lafuente la parte que tenía don Pedro López en la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón de Narciso Lafuente y Cía., con domicilio en la calle Caiguá número 227. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1912. — *Pedro López.* — *Narciso Lafuente.*

553-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio participamos que por escritura pasada en el día de la fecha ante el escribano señor don Mario Henón, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón de Rosso, Moratinos y Carreras en el ramo de aserradero y carpintería, y de la que ha quedado separado el socio señor José Carreras, continuando en el giro de dicho comercio los señores Mauricio Rosso y Carmelo Moratinos, bajo la firma de Rosso y Moratinos, y á los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. — *Mauricio Rosso.* — *Carmelo Moratinos.* — *José Carreras.*

556-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Marrozos Hnos., en la casa de negocio del ramo de almacén que tienen establecido en la calle La Paz número 224, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Generoso Marrozos. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha que les será cancelado. — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. — *Generoso Marrozos.* — *Francisco Marrozos.*

550-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en la casa de negocio sita en la calle Caiguá número 157, en los ramos de fonda y despacho de bebidas con el nombre de Esteban Borgna y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo don Esteban Borgna. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que en el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. — *Esteban Borgna.* —*Juan Goyetche.*

552-v.oct.3.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á don Carmelo Estable las existencias del taller de herrería que tenía establecido en esta villa, calle de las Artes número 64. — Villa de la Unión, Septiembre 10 de 1912. — *Francisco Filippini Fontana.*

548-v.oct.3.

Comercio prometido en venta

A los efectos de la ley de la materia, hago saber al público y al comercio que tengo comprometida en venta á don José de Agosto la fábrica de aguas gaseosas y soda que poseo en la ciudad de Trinidad, capital del Departamento de Flores, en la calle Presidente Berro, por cuya causa comunico á los que se consideren acreedores para que hagan efectivos sus derechos dentro del término de treinta días. — Trinidad, Septiembre 9 de 1912. — *Pedro Riagno.*

546-v.oct.3.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano don Aristo Peyrallo con fecha 5 del corriente, se ha asociado don Sixto Pastorini á la casa que en el ramo de almacén, ferretería, hotel y cochería tengo establecida en esta plaza y que giraba bajo la razón social Marcos Pastorini (hijo), habiendo cambiado dicha razón por la de M. Pastorini y Hermano. A los efectos de la ley de la materia hago esta publicación. — Florida, Septiembre 7 de 1912. —*Marcos Pastorini* (hijo).

547-v.oct.3.

Al comercio y al público

El que suscribe participa á quien interese que ha prometido vender su casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, establecida en Maroñas, del Departamento de la Capital, calle Nuevo Circo s|n., á don Simón Castaneda. De conformidad con lo establecido para estos casos la ley de 26 de Septiembre de 1904, ruega á todos los que se crean con derecho contra el referido establecimiento, ya sea procedente de crédito ó por cualquier otra causa, se presenten en la misma dentro del término legal, previniéndoles que transcurrido que sea el tal plazo, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Septiembre 6 de 1912. — *Bernardo Balloni.*

598-v.oct.9.

Disolución de sociedad

Por escritura que hemos otorgado en esta fecha por ante el escribano don Belarmino Caetano, en esta ciudad, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de casa de modas teníamos establecida en la calle General Rivera esquina Mariscala, de esta localidad, quedando á cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad la ex socia María Lerena de Cardozo. — Durazno, Septiembre 6 de 1912. — *María L. de Cardozo.* — *Juana V. de Pastorino.*

580-v.oct.8.

Al comercio y al público

El que suscribe, vecino y del comercio de esta plaza, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, previene al público que ha resuelto entregar su casa de comercio á la nueva firma Pisciottano Hnos., y ruega á todos los que tengan créditos contra su firma se presenten dentro del término de treinta días con los comprobantes respec-

tivos, á fin de que sean solventados. Previene también á sus deudores que dentro del mismo término de treinta días deberán satisfaccer sus débitos. — Rivera, Septiembre 5 de 1912. — *Pisciottano Hnos.* — *Francisco Pisciottano.*

583-v.oct.16.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que desde esta fecha hemos constituído una sociedad colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de Gutiérrez y Dibarboure y se dedicará á los ramos de tienda, mercería, zapatería y talabartería, en cuya sociedad se ha refundido la casa que en esta misma plaza y en los mismos ramos giraba bajo la razón social de Américo Gutiérrez. A los efectos consiguientes, hacemos esta publicación. —Florida Septiembre 3 de 1912. — *Américo Gutiérrez.* — *Manuel D. Dibarboure.*

549-v.oct.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á mis hijos María, Elena, Juan Pedro y Domingo López, la parte que me corresponde en la casa de comercio que gira en esta ciudad, bajo la firma de Viuda é hijas de Pedro L. López y con el nombre de "La Perla Oriental".— Durazno, Septiembre 2 de 1912.—*Dolores M. de López.*

521-v.oct.7.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Septiembre he vendido al señor José L. Osores (hijo) el Hotel Franco-Español, sito en la calle Alzaga é Ituzaingó, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Mercedes, Septiembre 1.o de 1912. — *Fernando Frantchez.*

621-v.oct.21.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace presente que los señores Manuel Catrufo y Domingo Torres han proyectado vender á don Isidro Canadell la peluquería situada en la calle Reconquista número 194. Se previene á los acreedores que deben presentarse al futuro comprador dentro del corriente mes, el que tiene su domicilio en la misma calle Reconquista número 194a. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1912. — *Manuel Catrufo.* — *Domingo Torres.* — *Isidro Canadell.*

500-v.oct.4.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á Antonio Torvay y Adela Torvay la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situada en la calle Sarandí esquina José Pedro Varela número 300, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación — Salto, Agosto 30 de 1912. — *Julián Pizano.*

498-v.oct.3.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y depósito de frutos del país giraba en la Estación del Ferrocarril bajo la razón social de Antonio Gómez y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo de dicha Compañía á cargo de los socios Antonio Gómez y Vicente Venditti. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Minas, Agosto 27 de 1912. — *Antonio Gómez.* — *Fructuoso Gómez.* — *Vicente Venditti.*

523-v.oct.7.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público con esta fecha he vendido á favor de don Luis Falcón todas las existencias de mi casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y compraventa de cereales en general, habiéndose hecho cargo el adquirente de todo el activo y pasivo de la casa. A los efectos de lo prescripto por la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la ciudad de Montevideo, casa de los señores Mateo Brunet y Cía., calle Uruguay número 157. — Melo, Agosto 24 de 1912. — *Hugo F. Gómez.* — *Luis Falcón.*

517-v.oct.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó en esta villa el escribano don Pilades S. Ballestrino, he vendido á los señores Cándido Agustín Nario y Nicomedes Nario todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de tienda, ropería, bazar y demás anexos, establecida en esta villa en la calle Uruguay esquina Avenida Progreso. — San Eugenio, Agosto 23 de 1912. — *Juan I. Nario.*

491-v.oct.3.

Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yi

Se previene á los señores accionistas de la "Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yi" que en el término de tres meses, á contar desde la fecha, deberán presentarse en la Secretaría de esta Sociedad para inscribir sus acciones por no existir el Libro-Registro previsto por el artículo 9.o de nuestros Estatutos. El que no se presentare dentro de ese término no tendrá derecho á ser convocado á las Asambleas ni hacer observaciones por falta de convocatoria.—Sarandí del Yi, Agosto 13 de 1912. — *El Secretario.*

349-v.nov.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago público, que he prometido vender á don Arístides Copano el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Inglaterra número 66, esquina Paraguay. El que se considere con derecho á reclamo debe presentarse dentro del término indicado por la ley, pasado dicho plazo no se oirá reclámo alguno.—Villa del Cerro, Abril 13 de 1912.—*O. Copano.*

557-v.oct.4.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Beuzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Rusque Josefa
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Jose
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles, Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José
Mérola Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Viuda de C. Reguera
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johuston Campbell Ld.
González Vega F.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Néry Augusto
Oreto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenzo y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernnádez y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Septiembre 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* — 526-pte.1616. — Jas. *Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayt's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm.	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
1.o	Directora de la Escuela de Aplicación de Señoritas			30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Mañoñas	M.	31 Diciembre 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23.	Rincón de Conde	M.	31 Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7.	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	31 Diciembre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	La Paloma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Diciembre 191
1.o	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 8	Chamizo	M.	15 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 22	Puntas de Gregorio	M.	31 Diciembre 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912.
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	31 Diciembre 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 3.	Artigas	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 4	Fraile Muerto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 47	Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 49	Paso de los Carros	V. y M.	31 Diciembre 1912
		TACUAREMBO		
1.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 4	El Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38	Ataque	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4	Corrales	M.	31 Diciembre 1912
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Cañas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38	Guarapirá	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Coquimbo	V. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24	Villa General Borges	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15	Tres Esquinas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Colonia Estrella	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Miguelete	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Colonia Española	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45	Minuano	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32	Colonia Lavalle	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General* 11-pte.625.